



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL
DISTRITO DE VENTANILLA 2017”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Bach. ELIZABETH YOVANA ARMAS SALAS

LIMA - PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

.....

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. PERALES SANCHEZ ANAXIMANDRO ODILIO

Presidente

.....
Dra. VIZCARDO ROZAS NOEMI

Secretario

.....
Dr. FERNANDEZ MEDINA JUBENAL

Vocal

DEDICATORIA

A DIOS, por ser el creador de mi vida, porque sin él nada sería posible.

A MI ESPOSO, por su amor y apoyo incondicional.

A MIS HIJOS, por ser mi gran fuente de amor, motivación e inspiración.

AGRADECIMIENTO

A LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP por acogerme en sus aulas y permitirme cumplir mi objetivo. AL DOCTOR JUAN QUIROZ ROSAS, Asesor de tesis, Por compartir sus conocimientos y su apoyo constante.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento, yo Elizabeth Yovana Armas Salas identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09608826, bachiller de la carrera de Derecho, informo que he elaborado la tesis/ Trabajo de Suficiencia Profesional denominado. **LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – 2017.**

Para optar el Título Profesional de abogada, declaro que este trabajo ha sido desarrollado íntegramente por la autora que suscribe y afirmo que no existe plagio de ninguna naturaleza. Así mismo dejo constancia de que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, por lo que se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea fuentes encontradas en medios escritos como en internet.

Asimismo, afirmo que soy responsable de todo su contenido y asumo, como autora, las consecuencias ante cualquier falta, error u omisión de referencias en el documento. Sabemos que este compromiso de autenticidad y no plagio puede tener connotaciones éticas y legales.

Por ello, en caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

Lima, 26 de agosto de 2018

ELIZABETH YOVANA ARMAS SALAS

DNI N° 09608826

RESUMEN

La violencia contra las mujeres, en especial las que se viven en la intimidad de muchos hogares, es un problema grave y sumamente vergonzoso que venimos arrastrando a través del transcurso de nuestra historia como humanidad, ha ido en crecimiento en los últimos años, el hogar, lugar tan íntimo y personal que debería dar toda la máxima seguridad y bienestar; sin embargo, muchas veces se convierte en el escenario de pavor, dolor, humillación y violencia en todos sus aspectos. Según la Organización Mundial de la Salud la violencia contra la mujer es considerada un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, que afecta las expectativas del particular proyecto de vida, las esferas físicas, psicológico y económico en el que viven las mujeres. De acuerdo a estudios realizados se ha establecido que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual producida por la pareja en algún instante de su vida. En nuestro país, este fenómeno social ha causado daños irreparables que van desde el homicidio, también llamado feminicidio, y el suicidio en razón al estado de vulnerabilidad crónico al que llega la víctima cuando atraviesa las diversas fases del ciclo de la violencia familiar. Considero que la violencia contra la mujer es sin duda un problema prevenible con una buena aplicación de políticas públicas de prevención, mayor difusión de los medios de comunicación respecto al programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus diversos centros de ayuda y sobre todo entender que la Violencia contra la Mujer es un problema de todos y todas, decir basta a la indiferencia de nuestras autoridades. Para prevenir la violencia contra la mujer se requiere de la colaboración de muchos sectores de nuestra sociedad tales como, el sector salud, educación, servicios sociales, Leyes, políticas y programas que promuevan el acceso de la mujer al empleo y a microcréditos, así como el acceso de las niñas jóvenes y adultas a la educación integral.

El objeto de estudio de la presente tesis es determinar cómo afecta la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla – 2017.

ABSTRACT

Violence against women, especially those that live in the privacy of many homes, is a very serious, shameful problem that we have been dragging throughout our history as humanity, has been growing in recent years, home, place so intimate and personal that he should give us all the maximum security and well-being; however, it often becomes the scene of fear, pain and violence. The World Health Organization defines violence against women as a public health problem that affects the expectations of the particular life project, the physical, psychological and economic spheres in which women live. According to studies carried out, it has been determined that one in three women suffers physical or sexual violence inflicted by the couple at some point in their lives. In our country, this social phenomenon has caused irreparable damage ranging from homicide, also called femicide, and suicide because of the state of chronic vulnerability that reaches the victim when going through the various phases of the cycle of family violence. I believe that violence against women is a preventable problem with a good application of public policies, greater dissemination of the media regarding the National Program against Family and Sexual Violence of the Ministry of Women and Vulnerable Populations and its various aid centers and Above all understand that Violence against Women is a problem for all, to say enough to the indifference of our authorities. To prevent violence against women requires the collaboration of many sectors of our society such as health, education, social services Laws, policies and programs that promote women's access to employment and micro-credits, as well as access to young people to the comprehensive education of women and girls in our country.

The object of study of this thesis is to determine how family violence against women affects the district of Ventanilla - 2017.

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INDICE DE CONTENIDOS.....	ix
GENERALIDADES.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1 Aproximación Temática.....	13
1.1.1. Marco Teórico.....	16
1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación.....	16
1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....	16
1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales.....	26
1.1.1.2. Bases Teóricas de las Categorías.....	39
1.1.1.2.1. Bases Legales.....	39
1.1.1.2.2. Bases Teóricas.....	43
1.1.1.2.2.1. ¿Qué es Violencia?.....	43
1.1.1.2.2.2. Familia.....	46
1.1.1.2.2.3 Artículo 6: Definición de violencia contra las mujeres.....	49
1.1.1.2.2.4 Factores que legitiman la violencia hacia la mujer.....	51
1.1.1.2.2.5 Influencia de los Aspectos Socioculturales en la Perpetuación de la Violencia Familiar.....	59
1.1.1.3 Definición Términos Básicas.....	61
1.1.1.3.1. Abuso sexual.....	61
1.1.1.3.2. Derecho a la vida.....	63
1.1.1.3.3. Femicidio.....	64
1.1.1.3.4. Maltrato emocional.....	65
1.1.1.3.5 Violencia.....	67
1.2 Formulación del Problema de Investigación.....	69
1.2.1 Problema General.....	69
1.2.2 Problema Especifico.....	72
1.3 Justificación.....	78
1.4 Relevancia.....	79
1.5. Contribución.....	80
1.6 Objetivos de la Investigación.....	80
1.6.1 Objetivo General.....	80
1.6.2 Objetivo Específicos.....	81

CAPÍTULO II.....	85
MARCO METODOLÓGICO.....	85
2.1. Supuesto.....	85
2.1.1 Supuesto Principal	85
2.1.1 Supuesto Secundario	85
2.2. Categorías.....	85
2.2.1 Categoría Principal.....	85
2.2.2. Sub Categorías	86
2.3 Tipos de Estudio.....	86
2.3.1 Cualitativo	86
2.4. Diseño de Investigación	86
2.5. Escenario de Estudio.....	87
2.6. Caracterización de Sujetos.....	88
2.7. Trayectoria Metodológica	88
2.8. Población y Muestra	90
2.8.1. Población	90
2.8.2. Muestra.....	91
2.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	91
2.10. Rigor Científico.....	92
2.11. Aspectos Éticos.....	92
CAPÍTULO III.....	93
RESULTADOS.....	93
CAPÍTULO IV.....	104
DISCUSIÓN.....	104
CAPÍTULO V.....	111
CONCLUSIÓN.....	111
CAPÍTULO VI.....	112
RECOMENDACIONES.....	112
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	113
VIII. ANEXOS.....	119
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	120
ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 1	121
ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 2	¡Error! Marcador no definido.

GENERALIDADES

Título:

“La Violencia Familiar contra la Mujer en el Distrito de Ventanilla - 2017”

Autora:

Elizabeth Yovana Armas Salas

Asesor:

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas.

Tipo de Investigación:

Cualitativa, Básica, No Experimental

Línea de investigación:

Derecho Penal

Localidad:

Distrito de Ventanilla

Duración de la investigación:

6 a 9 meses

INTRODUCCIÓN

Desde los inicios de la humanidad, se han registrado casos de violencia contra las mujeres, siendo estas situaciones, repetitivas y generadas en una sociedad que más allá de las normas, no ha buscado alternativas para erradicarla. En la actualidad, la misma ha ido en crecimiento en los últimos años, el hogar, lugar tan íntimo y personal que debería dar toda la máxima seguridad y bienestar; sin embargo, muchas veces se convierte en el escenario de pavor, dolor, humillación y violencia en todos sus aspectos.

Conforme lo señala la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra la mujer es considerada un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, que afecta las expectativas del particular proyecto de vida, las esferas físicas, psicológico y económico en el que viven las mujeres. De acuerdo a estudios realizados se ha establecido que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual producida por la pareja en algún instante de su vida.

Es por ello que en primer capítulo desarrollaremos el marco teórico y legal que ampliará lo expuesto en los párrafos in fine.

En su segundo capítulo desarrollamos el enfoque metodológico a fin de señalar las herramientas e instrumentos de investigación de naturaleza jurídica y general que nos permitieron arribar a conclusiones y recomendaciones que consideramos satisfactorias.

En un tercer y cuarto capítulo mostramos las discusiones y resultados respectivamente que arribamos luego del análisis de las respuestas obtenidas por los expertos investigados que lo que hicieron fue reforzar y dar mayor convicción a nuestros supuestos

Finalmente, y como es usual en esto caso, desarrollamos la consabida bibliografía sin dejar de lado los anexos donde mostramos nuestra matriz de consistencia entre otros documentos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Aproximación Temática

La violencia contra la mujer es una amenaza directa contra la valoración de la dignidad de la persona y una grave violación a sus derechos fundamentales, plenamente amparados por nuestra Carta Magna. Inclusive la Organización Mundial de la Salud lo reconoce como un problema crónico de salud pública que trae repercusiones y consecuencias negativas para la economía y el desarrollo de la Sociedad Peruana. Por su relevancia jurídico penal, la violencia familiar es considerada como uno de los principales ejes de trabajo desde el Gobierno en conjunto con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en este sentido la Academia del Derecho y el ilustre Colegio de Abogados de Lima, desde el recinto académico aporta con la investigación científico social para comprender con mayor precisión el fenómeno de la violencia con la finalidad de erradicar este mal que atañe a las personas, familias y la Sociedad en su conjunto con miras al Bicentenario de la República.

La violencia se presenta en el núcleo familiar, paradójicamente se piensa que el lugar más seguro para la mujer y la familia es el hogar, pero en la actualidad este espacio está dedicado para generar discusiones, agresiones y diversas expresiones de violencia entre la pareja, en forma sistemática, constante y cíclica, que tiene repercusiones de índole emocional, psicológico, espiritual y físico para todos los integrantes del grupo familiar.

La violencia familiar es uno de los más grandes flagelos de nuestra sociedad sobre todo en esta época y que ha ido en crecimiento en las últimas décadas, dejó de ser un problema personal y familiar para convertirse en un problema social de interés público, porque se afectan derechos fundamentales de la mujer como es el derecho a la vida, dignidad, integridad, las familias como muchos autores lo definen es la célula de la sociedad y está enferma, mortalmente herida. Como hablamos de desarrollo o crecimiento de un país si no se trabaja en la prevención de la violencia,

es como ponernos una venda en los ojos para no ver lo que está pasando o simplemente mostrarnos indiferentes ante tal situación. Es tarea de todos, Autoridades, Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Sociedad Civil.

Es lamentable saber que nuestro país sigue ocupando uno de los primeros lugares en relación de países con mayores índices de violaciones sexuales en el mundo, luego de Bangladesh y Etiopía, información que fue ratificada por el Estado Peruano, tras el incremento de casos de feminicidio, tentativas de feminicidio y violencia contra la mujer a nivel nacional.

De acuerdo a las estadísticas realizadas se tiene que la agresión física, psicológica y sexual hacia la mujer disminuyó de 76,9% a 68,2% entre el 2009 y 2017, aún la proporción se mantiene en un alto porcentaje. Indican que esto se debe a “factores como el dispar vínculo de poderío entre hombres y mujeres en el lugar más íntimo de las familias y sociedad, la cual está fundada en estereotipos socio culturales machistas, que se combinan con una alta transigencia a la violencia familiar en la sociedad”.

En nuestro país, este fenómeno social ha causado daños irreparables que van desde el homicidio, también llamado feminicidio, y el suicidio en razón al estado de vulnerabilidad crónico al que llega la víctima cuando atraviesa las diversas fases del ciclo de la violencia familiar.

En específico la investigación, se plantea describir la realidad socio jurídica del distrito de Ventanilla, que pertenece a la Provincia Constitucional del Callao, que se configura en la segunda ciudad, de mayor porcentaje de intensidad en violencia en el entorno familiar, después de Lima, información obtenida del análisis del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

El distrito de Ventanilla (INEI, 2017), tiene una población de 441,860 habitantes, en una extensión de 69.08 km², Según el informe denominado “Crecimiento Económico, Población, Características Sociales y Seguridad Ciudadana en la

Provincia del Callao”, en el 71.4% de los casos hubo violencia psicológica y/o verbal; el 31% se trató de agresiones físicas y en el resto se registró violencia sexual contra las mujeres del Primer Puerto.

Las mujeres que sufrieron violencia psicológica se detallan que vivieron situaciones de control producidas por la pareja, siendo las más comunes la insistencia por conocer el lugar donde se encuentra la mujer y las manifestaciones de celos de parte de sus agresores.

Las cifras más certeras están en el CEM (Centro de Emergencia Mujer) de Ventanilla, que indica que mensualmente reciben 60 casos en violencia familiar, cifra que debido a la desconfianza en el Sistema Penal es en absoluto lejana a la cifra real, por lo tanto, las mujeres dejan que su problemática aumente la cifra negra del Delito. A través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tienen herramientas que mínimamente apoyan en este sentido, como por ejemplo la LINEA 100 para interponer denuncias anónimamente para casos de violencia familiar, y las diversas campañas: “no te calles” orientado a las madres de familia, que interpongan sus denuncias, pero que, una vez judicializadas no surten efecto por diversas razones de problemática judicial, que no apoya a la prevención del delito en materia de violencia intrafamiliar, en específico contra la mujer en el distrito de Ventanilla.

1.1.1.Marco Teórico

En esta etapa de la Investigación se revisó antecedentes normativos, jurisprudenciales e investigaciones realizadas tanto nacionales como internacionales, con el fin de nutrir la presente investigación.

1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación

1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Calisaya (2017). “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de la violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre 2016 en el marco de la Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno – Perú. En su tesis para optar el grado de Abogada, se analiza el concepto de violencia contra la mujer, determinando que la violencia de género se presenta a través de comportamientos y posturas fundadas en un medio de convicciones sexista y heterocentrista, que se irán marcando las desemejanzas amparadas en estereotipos de género, manteniendo el sistema de estructuras de dominación que provienen de ellos.

La violencia contra la mujer permite diversas formas, tanto en el entorno de lo público, como en el ámbito privado. Esto alude al conjunto absoluto de las maneras de segregación perpetrada a la mujer en los distintos niveles tanto político, social, laboral, etc. el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres con fines de prostitución, el uso del cuerpo de la mujer como objeto de consumo, la discriminación basada en sus creencias religiosas y, por ende, a las diversas maneras de maltrato físico, psicológico, social, sexual que padecen las mujeres en cualquier escenario, y, que ocasionan un sin fin de daños que puedan acabar en la muerte.

La principal conclusión que aborda la tesis: Es proponer la incorporación de psicólogos en las comisarías del país que apoyen y sobre todo orienten en los casos de violencia, los mismos que serán responsables del llenado de las Fichas de Valoración de Riesgo que se deben realizar a las víctimas de violencia. Asimismo, proponer el acondicionamiento de un espacio adecuado y exclusivamente para víctimas de violencia, en donde se prestará ayuda psicológica gratuita a víctimas que han padecido o se encuentran inmersas en un clima de violencia familiar

La autora realiza un análisis sustancial de los problemas sociales más importantes por lo que atraviesa la mujer, desde una sociedad que tiene predominancia al machismo, ergo, que en su organización y desarrollo ha necesitado en todo momento del matriarcado, el rol que tiene la mujer en la sociedad peruana es imprescindible pero no reconocido en su magnitud.

Ruiz (2016). “Análisis del Artículo 7 inciso B de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar”. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo – Perú. **En la tesis, capítulo tercero**, se hace un estudio descriptivo y funcional acerca de la Problemática del Concepto de Familia en la Ley N° 30364: Como sabemos la existencia del ser humano es el bien jurídico protegido por excelencia que requiere de protección y consecuentemente de la adopción de las medidas necesarias que garanticen su preservación, pues debemos proteger la vida humana y la integridad física y psicológica contra todo aquello que la ponga en peligro, es un deber que recae sobre el individuo, la sociedad en conjunto, el Estado y la familia, y es en ésta última en donde la necesidad de proteger la vida de otro de sus integrantes es aún mayor o al menos así debe serlo.

La Carta de los Derechos de Familia, subraya que la familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y solidaridad insustituible para la enseñanza y retransmisión de los valores culturales, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros (Cornejo, 1999:19) , sin embargo, “la familia juega un rol protagónico como núcleo productor de la violencia del sistema, interviniendo en la gestión, razonamiento y acumulación de formas diversificadas de violencia...”(Ames, 1986). La normatividad nacional ha tenido una honda preocupación por regular la violencia familiar y lo hace a través de la Ley N° 26260, utilizada como un medio para salvaguardar los derechos de la familia y cuya transgresión trae consigo la imposición de sanciones al agresor, no obstante, ante el notable incremento en el número de agresiones intrafamiliares, se dio la modificatoria de la presente norma a través de la Ley N° 29282, la cual amplía el ámbito de sus alcances respecto de los protagonistas de la violencia, con lo que se ha generado muchas controversias.

El 23 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario El Peruano la Ley N.° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la misma que derogó la Ley N.° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, con el objetivo de erradicar la violencia contra la mujer, pues según el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) advirtió que el Perú ocupa el segundo lugar en feminicidios en América Latina.

España (2015). *“La Violencia Familiar en el Distrito de Huancayo de agosto 2014 – junio 2015”* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana del Centro. Huancayo -Perú. En su tesis la autora desarrolla un tipo de investigación Jurídico – Social y descriptivo. Después de un análisis causal de la violencia familiar llega a la conclusión que los actos de violencia perpetrado hacia las mujeres de la sierra central de nuestro país de debe a la idiosincrasia de la población, y que el machismo, alcoholismo y los problemas económicos son factores determinantes para su incidencia, además de ello ha podido establecer que, la frecuencia en la que se presentan son en los meses de agosto a junio coincidiendo con las costumbres y tradiciones que se celebra en el Valle del Mantaro.

Considera que es obligación de los Gobiernos Locales, Instituciones Tutelares, Policía Nacional desarrollar planes de coordinación interinstitucional para poder intervenir oportunamente en todos los casos de violencia familiar y así prevenir consecuencias funestas.

Romero (2016). “Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del Primer Juzgado de Familia de Arequipa – 2015”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa -Perú. En la Tesis se establecen las **Características de la Violencia entre los Integrantes del Grupo Familiar**: Generalmente en las familias en las que aparece la violencia familiar tienen un orden de dependencia fijo o inamovible. Además, sus integrantes interactúan de manera rígida, no logran contribuir con su propia personalidad, tienen la obligación de desenvolverse como la costumbre de la familia lo aplica.

Las mujeres sujetas a estados críticos de vulnerabilidad como consecuencia de la violencia familiar presentan un menoscabo en sus defensas tanto física como psicológica, lo que conllevaría al incremento de los problemas de salud. Por tal motivo muchas mujeres en la actualidad sufren de diversas enfermedades como la depresión, enfermedades psicosomáticas, estrés postraumático y otros trastornos psicológicos.

Asimismo, estas mujeres muestran un descenso bastante marcado en el rendimiento laboral. En los niños, niñas y adolescentes presentan problemas de aprendizaje, trastornos de la personalidad y/o conducta. Por lo general las mujeres que han sido afectadas por la violencia familiar, como crecieron dentro de este ambiente, tienden a repetirlos en sus posteriores relaciones de pareja, se transforman en víctimas latentes de la violencia.

En su indagación efectúa un trabajo descriptivo de las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar y sexual contra la mujer y el grupo familiar, en un absoluto criterio que la Sociedad asume una herencia polarizada por el machismo enraizado en nuestra cultura, que pretende justificar una superioridad del hombre

respecto a la mujer, y por lo tanto se le debe bajo ese criterio, obediencia, sumisión y cuando no obtiene ello, es que aparece la violencia.

Formas de violencia conforme ciclo de vida:

Prenatal

- Aborto selectivo por sexo
- Efectos sobre el recién nacido/a por violencia durante el embarazo Infancia
- Abuso físico, sexual y psicológico
- Acceso diferenciado a educación, alimentos y cuidados de salud

Niñez

- Incesto
- Abuso físico, sexual y psicológico
- Explotación sexual infantil y pornografía
- Acceso diferenciado a educación, alimentos y cuidado de salud
- Pedofilia
- Trabajo infantil doméstico - Criadazgo

Adolescencia

- Incesto
- Violencia durante el noviazgo
- Abuso o acoso sexual en el entorno familiar o el sitio de estudio
- Trata; esclavitud sexual; explotación sexual
- Embarazo forzado
- Matrimonio infantil/adolescente
- Acoso callejero
- Trabajo infantil doméstico – Criadazgo

Adultez

- Violencia durante el matrimonio
- Sexo forzado por razones de trabajo o económicas
- Abuso o acoso sexual en el sitio de trabajo
- Violencia institucional (techo de cristal)
- Violencia política
- Trata; esclavitud sexual; prostitución forzada
- Embarazo o aborto forzado
- Violación dentro del matrimonio

Vejez

- Violencia física y psicológica por familiares más jóvenes
- Acceso diferenciado a cuidados médicos
- Falta de jubilación y autonomía económica (por ejemplo, por cuestiones históricas como la denegación de derechos a las trabajadoras domésticas o el trabajo doméstico no remunerado)
- Pensiones de viudez, que en ocasiones no cobran por trabas burocráticas

La perspectiva realista y sistemática que nos brinda la indagación es de vital importancia para la identificación de la violencia contra la mujer, que, desde los inicios de su desarrollo fetal tiene un camino histórico en la discriminación, porque en las generaciones anteriores, se presume que la llegada de un hijo varón es un acontecimiento importante en la familia y a la vez la perpetuidad del apellido del padre, hecho que se veía como no favorable cuando la llegada de una hija no permitía tal situación, que debió ser modificada desde la perspectiva legal, como es el caso de Brasil, que el apellido materno (de la madre) se encuentra en el primer

orden en el Registro de Personal de identificación, entre otros mitos que sólo coadyuvan a que la mujer atraviese diversas situaciones adversas en su desarrollo humano y social.

Alcazar y Mejía (2017). *“Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia. Análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco, diciembre – 2015”* (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Cusco – Perú. Se destaca el aporte de brindar información detallada acerca de los Tipos de Violencia según la Ley 30364: Para United Nations Secretary-General’s Campaign (s.f.) “la violencia contra las mujeres es de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica. Estas maneras de violencia son comunes y dañan a las mujeres desde el principio de sus vidas hasta cuando se convierten en adultos mayores”. La Ley 30364 inserta cuatro tipos de violencia por medio del artículo 8º: violencia física, psicológica, sexual y la económica o patrimonial. Al respecto, **(Valega, 2015)** menciona que:

La identificación de los diversos modelos de violencia se adecua a los estándares internacionales en temas que conciernen a derechos humanos. Tenemos, por ejemplo, que se permite hablar de violencia sexual, aunque no haya penetración ni contacto físico con la víctima, y se considera la violencia patrimonial hacia las mujeres que antes no se encontraba admitida en ningún cuerpo normativo de nuestro país. Conviene en tal sentido desarrollar cada uno de los tipos de violencia considerados en el párrafo anterior:

i. Según el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009) se considera violencia física “a toda acción u omisión que provoque cualquier daño ocasionado (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso”.

Definición que tiene puntos coincidentes con lo dispuesto, establecido en el artículo 8.A de la Ley 30364 que considera a este tipo de violencia como “la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”.

ii. Respecto a la violencia psicológica se ha dicho que ésta “constituye cualquier forma de agresión que produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de una persona” (Descso, 2013: 14). A su vez para la Ley 30364 (artículo 8.B) modificada por el Decreto Legislativo N° 1323, que Fortalece la Lucha Contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género la define como:

La acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Ahora bien (**Descso, 2013**) nos dice que, la violencia psicológica se puede manifestar a través de:

- Gritos - Insultos - Amenazas (de arrebatarse y/o maltratar a los hijos/hijas, de hacer público cosas íntimas que sólo le compete a su ámbito de la privacidad, de quitarse la vida, de asesinar) - Controles - Ridiculizaciones - Confrontaciones - Celos excesivos. - Distancia afectiva - Crear clima de miedo constante - Culpabilizar por todos los problemas de la familia - Impedir satisfacer necesidades de comida, sueño, educación, etc.- Impedir salidas fuera de casa, para trabajar, visitar a familiares y amigas/amigos o ir a estudiar, exigencias de vestirse de determinada manera, entre otras.

No debemos perder de vista que para el Centro de la mujer peruana Flora Tristán (2005) “éstos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la

víctima”. No se debe perder de vista que por medio del artículo 1 del Decreto Legislativo 1323 se modifica el artículo 124-B del Código Penal de la siguiente manera:

“El nivel del daño psíquico es determinado a través de un examen pericial o cualquier otro medio idóneo, con la siguiente equivalencia: a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico. b. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico. c. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico. La afectación psicológica, cognitiva o conductual, puede ser determinada a través de un examen pericial o cualquier otro elemento probatorio objetivo similar al que se ha emitido por entidades públicas o privadas especializadas en la materia, sin someterse a la equivalencia del daño psíquico”.

iii. El tercer tipo de violencia al que hicimos referencia es la violencia sexual, así para el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009):

Es la “acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar”.

Según el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer del año 2009 hasta el 2015 (2010) la violencia sexual “es todo acto sexual, tentativa, comentarios o insinuaciones sexuales, no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacciones por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima”.

El artículo 8°.C de la Ley 30364 la violencia sexual implica: Acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción.

Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Según Desco (2013) las acciones que ponen en evidencia la violencia sexual son:

- Forzar a tener relaciones sexuales - Exigir tener sexo después de una pelea - Burlas y críticas con relación al comportamiento sexual en público y/o privado - Acusar a su pareja de infiel - No tomar en consideración los sentimientos y necesidades sexuales - Tocamientos no gratos en el cuerpo - Prohibiciones del uso de métodos anticonceptivos - Pedir sexo constantemente - Ocasionar dolor durante el acto sexual como estímulo excitante para la otra persona.

iv. Finalmente, una de las novedades de esta nueva ley es la incorporación de un cuarto tipo de violencia, la económica o patrimonial, que incluye en los términos establecidos en el artículo 8.D de la Ley 30364:

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; y la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

El autor, describe perfectamente los diversos tipos de violencia perpetrado a la mujer, específicamente con las actuales tendencias violentas, desde el aspecto de la violencia económica, violencia gestual, violencia emocional, violencia y coacción sexual, la constante intimidación y sometimiento, todo ello en base a un ciclo

estratégico de su agresor, que en primera instancia vulnera su autoestima, luego la aísla, para posteriormente abusar continuamente, llegándose a la cosificación, en este punto, se eleva la posibilidad de suicidio, por ello, la vital importancia desde la prevención de la conducta agresiva en la Ley 30364.

1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Rocha (2015). “Tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España”. (Tesis de postgrado). Universidad de Burgos. Burgos – España, en la Tesis doctoral, examina las líneas generales del proceso de evolución y cambio de la familia: En su estructura, proceso y funciones, la familia ha sido una respuesta a las carencias habituales de los pueblos. Las diferentes maneras de subsistir de la familia, según estudiosos del tema, no hacen más que reflejar los aspectos fundamentales de la mentalidad de cada época (Garrido, 2010). El sentido de familia, en el transcurso de su historia, estuvo ligado a la vivienda o techo, reproducción, regulación del sexo, organización familiar, vínculos sanguíneos, producción, transmisión de valores, socialización de los miembros de una sociedad o al cuidado de los enfermos.

La primera manera de unión entre varones y mujeres no se produjo a través del matrimonio, se daba, presumiblemente, por la captura de la femina por parte del hombre, tal como sucedía entre los animales (Sampaio, 1923). El matrimonio surgió de la religión y de la necesidad estatal de asentamiento por parte de ciudadanos y soldados. El matrimonio no fue inventado por el legislador, preexiste al derecho positivo, antecedente a la cultura jurídica. Sus orígenes fueron religiosas y sociales, como apunta (Amado, 1996): “fueron los magos, hechiceros, brujos, sacerdotes, quienes oficiaban en nombre de la divinidad o divinidades. Por eso, es congruente afirmar que el matrimonio siempre fue religioso, es decir, un hecho misterioso, un sacramento”.

En la Antigüedad, la familia se estructuraba en torno a la autoridad paterna y marital, cuya función era velar por la buena conducta de los miembros, y tenía pleno derecho de juzgar y sancionar. Tanto la cultura griega como la romana traducen con bastante severidad la forma de organización de la familia monogámica. Ésta fue la primera forma de organización familiar que se basaba en condiciones económicas, y significó el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada espontáneamente (Engels, 1979).

La familia y, concretamente, los matrimonios tuvieron un desarrollo histórico y legislativo fuertemente influenciado por las costumbres, por la religión y por los intereses políticos y económicos del Estado, en cada época. Así, en el curso de la historia se produjeron varios cambios en el ámbito familiar, ya sea en su interior como también en su relación con la sociedad (Badinter, 1986) En la obra *Historia Social da Criança e da Família*, (Aries, 1981), hace un estudio de la trayectoria de la familia desde la época Medieval a la Moderna. En primer lugar, el autor aborda la sociedad europea tradicional, marcada por la transmisión general de valores y los conocimientos con respecto a la socialización del niño. Describe que la familia tenía la responsabilidad de la preservación de sus bienes, la práctica de un oficio común, y la ayuda mutua en la vida cotidiana de un mundo en el que el hombre y la mujer no podrían sobrevivir separados.

En la Edad Media dos criterios se impusieron para definir la familia: primero fue el de la consanguinidad; posteriormente, seguido por el de la cohabitación; ambos estaban relacionados más con la estructura que con las funciones que la familia desempeñaba (Sánchez, 2010).

A partir del siglo XVI algunos cambios significativos se producen en la familia, donde se asiste a un proceso de nuclearización de la familia, acompañado por la individualización de sus miembros. (Engels, 1979) al estudiar las etapas clásicas de los cambios de la cultura las divide en tres grandes etapas: etapa salvaje,

barbarie y civilización. Según el autor, desde los tiempos prehistóricos, la transformación de la familia consiste en una reducción constante del círculo en cuyo interior predomina la comunidad conyugal entre los sexos, círculo éste que originariamente abarcaba a toda la tribu. La etapa salvaje, considerada como infancia del género humano, correspondería a la estructuración por grupos, donde cada hombre pertenecía a todas las mujeres, así como toda mujer pertenecería a todos los hombres. El período llamado barbarie incluiría la familia, donde aparece la reducción del grupo y su unidad última que es el par, es decir, la pareja. Por último, en la etapa de la civilización, el modelo correspondiente es el de la monogamia.

La Revolución Francesa (1789), que inauguró la entrada de la sociedad capitalista en la era contemporánea, fue responsable de profundas transformaciones políticas, sociales y económicas, modificando la conducta del hombre europeo. Esta transformación se basó en el principio de la equidad entre los hombres, aboliendo privilegios en los derechos público y privado, constituyéndose en uno de los pilares del reformismo y de las instituciones democráticas. Tuvo, también, la capacidad de irradiar sus ideas político-ideológicas a través del mundo, influyendo en los movimientos de independencia de las colonias Latinoamericanas (Beretta Da Silva, 2007).

A lo largo del tiempo, la familia emerge muy vinculada al estudio de la estructura social, económica y política de las diferentes sociedades, tanto en el período preindustrial como industrial, al ser considerada la unión primordial de la sociedad (Aida, 2003).

Así, las transformaciones profundas producidas en la sociedad contemporánea, relacionadas con el orden económico, con la estructura del quehacer y con el fortalecimiento de la lógica individualista, vinieron a afectar directamente a la relación familiar, sus hábitos y costumbres. Las familias comenzaron una fase de empobrecimiento acelerado y de desterritorialización generada por los movimientos migratorios, además de la pérdida gradual de la competencia del sector gubernativo

en la asistencia de servicios. Además, las familias empezaron a reducir el número de miembros, incrementándose las variedades de ajustes familiares (monoparentales, reconstituidos). (Goldani, 1995).

Hay coincidencias cuando se identifican los motivos que llevaron a estos cambios en la familia, que adquiriría importancia dentro de la sociedad, al identificar las nuevas formas económicas monetarias como la principal causa, como sintetiza (Casey, 1992): “la verdad es que la familia, en cualquiera de sus formas, es sólo un concepto heurístico que nos ayuda a explicar la estructura económica y política de una sociedad particular”.

Con el transcurrir de la época las relaciones familiares estuvieron completamente comprometidas con las relaciones de propiedad, determinando, así, la cosificación o mercantilización de la mujer. Eso se produciría porque el matrimonio estaba configurado como una relación social de dominación patriarcal monogámica, basada en la preocupación por garantizar la legitimidad de los hijos, puesto que, en la calidad de herederos directos, deberían entrar en la posesión del patrimonio paterno. Para la ideología burguesa, la familia (tradicional occidental) se constituye como el fundamento de la comunidad y del Estado. A partir de ahí, la relación hombre/mujer es regulada por éste, a través del matrimonio civil (contrato de matrimonio), protegido por la ley, y es definido por la Iglesia como sagrado e indisoluble (Martin, 2000).

Sin embargo, con la ascendente solicitud de mano de obra, causada por la industrialización, la mujer de las clases populares comenzó a entrar en el mercado de trabajo, a mediados del siglo XIX, en Europa Occidental, como asalariadas en las industrias y en las oficinas. Por lo tanto, el proceso de modernización y el movimiento feminista provocaron cambios en la familia. El modelo patriarcal, vigente hasta entonces, empezó a ser cuestionado (Engels, 1979:91).

Estas transformaciones desencadenaron un proceso de debilitamiento de los vínculos familiares, lo que hizo a las familias más vulnerables. La mayor vulnerabilidad se observa en las familias más pequeñas, con la presencia de sólo un adulto, que viven lejos de su parentela, en la gestión de su propia vida cotidiana y a la que deben hacer frente, solos, en eventos tales como la enfermedad, el desempleo y la muerte. Cada vez se observa más la exigencia de que las familias desarrollen estrategias complejas de relaciones para sobrevivir (Tomaso, 1997).

En un importante recuento histórico el investigador aborda la temática de la transformación de la familia y la importancia del desarrollo de políticas públicas de intervención a situaciones complejas de violencia familiar, en razón que constituyen un destacado instrumento para el Estado en búsqueda de prevenir los factores de riesgo que contribuyen a desatar episodios de violencia en familia. La implantación de modernas normativas legales, que le brinden certeza, prontitud y severidad y así tutelar a las víctimas la adopción de medidas sociales, económicas, de salud y justicia para superar la situación de las familias en riesgo de vulnerabilidad. En sus conclusiones se determina que se debe promover una educación que fomente la cultura de la paz y no de la violencia desde temprana edad en los centros escolares, las ayudas a sujetos en condición de sujeción, las medidas de discriminación positiva para familias numerosas y tantas otras.

Molina (2015). “Vulnerabilidad y daño psíquico en las mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”. (Tesis de postgrado). Universidad de Granada. Granada – España. Nos brinda un panorama desde la perspectiva de la OMS (Organización Mundial de la Salud), respecto a la VCM (Violencia contra la mujer): ...supone una violación de los derechos humanos y un problema grave de salud que afecta a nivel mundial, pero no hasta finales del siglo pasado cuando la OMS (1996) consideró la violencia contra la mujer como un problema de salud pública.

Desde entonces, ha crecido el número de estudios dirigidos a analizar los efectos para la salud de estas mujeres señalando, todos ellos, los efectos negativos para la salud tanto a nivel físico como psicológico, las secuelas del maltrato se traducen en un mayor sufrimiento y una peor calidad de vida en estas mujeres.

De esta tesis se deduce las siguientes conclusiones:

Primera. La edad representativa de las mujeres violentadas que han participado en este estudio oscila entre 31 – 40 años (39.07%). La edad es una variable que podemos considerar de vulnerabilidad para el daño psicológico de estas mujeres.

Segunda. La “relación estable” es el contexto más frecuente en el que se produce la violencia de género (78.5%), sin embargo, la “relación transitoria” fue en la que el deterioro psicológico se hizo más evidente y se explicó mejor.

Tercera. El tipo de “violencia compleja” fue el que se produjo con mayor frecuencia (79.47%) y el que mostró ser un factor determinante en la aparición del daño psíquico.

Cuarta. El grupo de mujeres sensibles e inseguras son las más vulnerables psicológicamente, con una media de puntuaciones en los indicadores de daño psíquico superior al grupo de mujeres emocionalmente estables, con diferencia significativa. Esta inconsistencia se funda en un factor de riesgo para el daño psíquico sea mayor y más grave.

Quinta. La estabilidad emocional y la autoestima fueron las características de personalidad que diferenciaron mejor a ambos grupos y jugaron un papel más determinante en la vulnerabilidad de las mujeres.

Sexta. Niveles altos de estabilidad emocional y autoestima serían, según nuestros resultados, indicadores de fortaleza psicológica y, por tanto, de menor vulnerabilidad, de forma que favorecían un menor daño psicológico como respuesta a la experiencia traumática de la violencia.

En la tesis citada, se observa un análisis causal explicativo del daño que puede ocasionar la violencia psicológica, emocional y física contra la mujer, se visualizan y evidencian desde la óptica de la victimología, en cuanto a las víctimas potenciales y de los grupos de mayor vulnerabilidad por su situación de estabilidad e inestabilidad emocional. Se resalta la posición dogmática desde la incorporación en el año 1996 como un problema grave de la salud, y con ello, se establece que las políticas públicas deben ir en el sentido aplicativo con una mayor efectividad para disminuir la tasa de vulnerabilidad de las mujeres.

Ramos (2015). *“Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres”* (Tesis de postgrado). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona - España. La investigadora destaca en su Tesis Doctoral: la participación activa en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, Brasil) El ámbito panamericano ha marcado de forma significativa el impulso en el campo de promoción de los derechos de las mujeres. La Comisión Interamericana de Mujeres, ante la situación de violencia de género que ponían de manifiesto sus informes, adopta en 1990 la Declaración sobre la erradicación de la violencia contra la mujer, en su vigésima quinta reunión de delegadas.

Esta fue sucedida por la resolución sobre Protección de la Mujer contra la violencia, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos un año después, siendo ambos textos el claro antecedente de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada en Belém do Pará (Brasil) en 1994. Nacía así el primer texto convencional

internacional dirigido específicamente a abordar esta violación de los derechos humanos y el primer tratado en el que se veía recogida la responsabilidad del Estado por falta de diligencia debida (su artículo 7 establece la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer), todavía con alcance territorial restringido.

La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en 1994. Esta Convención define a la violencia contra la mujer, en el artículo 1°, como “cualquier acto o conducta basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Enuncia los derechos que deben ser protegidos, los deberes de los Estados y los mecanismos interamericanos de protección. De esta manera, reconoce expresamente que la violencia contra la mujer es un fenómeno que puede afectar a la mujer tanto dentro de la esfera doméstica como en la comunidad en la que vive, incluyendo también las instituciones educativas y las relaciones laborales.

Asimismo, en el artículo 4° de la referida Convención están enumerados algunos derechos de las mujeres, tales como que, se respete su vida, integridad física, mental y moral; derecho a la libertad y seguridad personales; derecho a no ser sometida a tortura; derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; derecho a un recurso simple y rápido ante un tribunal competente que la proteja contra acto que violen sus derechos; derecho de libre asociación; derecho a profesar la propia religión y las propias creencias de acuerdo con la Ley y finalmente, derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluso en la toma de decisiones.

El artículo 6°

La Convención reconoce “el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia” lo cual “incluye, entre otros, el derecho de la mujer de ser libre de toda forma de discriminación”.

En este sentido, se vislumbra una protección internacional de alta relevancia, que formará parte del cuerpo normativo de los países pertenecientes a la OEA, que en su virtud se logra el amparo normativo para las mujeres latinoamericanas, de los derechos inherentes de las personas y su sentido de igualdad de oportunidades para todas y todos.

Zurita (2014). *“Violencia contra la mujer. Marco Histórico Evolutivo y predicción del nivel de riesgo”*. (Tesis de postgrado). Universidad Autónoma de Madrid. Madrid – España. El investigador resalta el interés de la conceptualización de los Actos o conductas constitutivos de Violencia de Género y el Ciclo de la Violencia: La Violencia se presenta de diferentes maneras, la física es la más evidente indudablemente, asimismo, se manifiestan los casos de: abuso emocional, verbal, psicológico, sexual, ambiental, económico, espiritual y el cibera uso.

Abuso físico:

Es una de las formas de violencia intrafamiliar que muchas veces empieza con un empujón, jalón, pellizco, golpe, etc. existen diversas formas de agresión física que darán como resultado fracturas, heridas, contusiones, hematomas o incluso la muerte.

Abuso Psicológico:

Este tipo de abuso a diferencia del abuso físico, es invisible, sutil y es mucho más difícil de percibirlo o detectarlo a simple vista, con el abuso psicológico y a través de palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos. Se procura humillar y deteriorar la propia autoestima de la mujer. El sujeto implanta los modelos de conducta que considera que debe adoptar su pareja.

Abuso sexual:

Es toda acción que obliga a una persona a realizar el acto sexual en contra de su voluntad, es un atentado contra la libertad sexual que todo sujeto posee. Este abuso sexual puede producirse entre adultos o de un adulto a un menor o incluso entre menores.

Abuso ambiental:

El agresor destruye objetos domésticos, oculta o rompe las cosas de trabajo, estudio de la mujer, desconecta el teléfono o internet, no respeta su descanso, maltrata a sus mascotas y animales domésticos, etc.

Abuso financiero o económico:

El agresor condiciona o niega el dinero, no cumple con solventar los requerimientos de índole económica de la familia, sólo él es quien toma la determinación acerca de las ganancias o la posición económica, exige demostrar los gastos y consumos realizados por la pareja, prohíbe el acceso a estados financieros y uso de tarjetas de crédito, etc.

Abuso espiritual:

El agresor intenta destruir las creencias culturales o religiosas de su pareja mediante la imposición de un sistema de creencias ajeno al propio.

Ciberabuso:

El agresor utiliza las nuevas tecnologías (SMS, correo electrónico, sitios web, redes sociales, etc.) para atemorizar, intimidar, amenazar, acosar, ofender o difamar.

No tienen por qué darse todas las maneras de abuso a la vez, denunciar violencia física resulta más fácil que el resto de los abusos, porque en muchos casos la víctima no sabe cómo probarlo o sí, simplemente, la van a creer o no.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA

La violencia contra la mujer es una violencia permanente y disfrazada, que se manifiesta periódicamente, en la que el propósito no es lastimar sino someter. Resultando ser un mecanismo de dominación unidireccional que no requiere ningún tipo de acción o reacción por parte de la víctima para que se produzca. Los actos violentos se repiten y van aumentando de intensidad dando lugar al denominado “ciclo de la violencia”, que una vez instalado en una relación de pareja es muy difícil de frenar.

El ciclo de la violencia tiene como objetivo “perpetuar el control del maltratador sobre la víctima” generando “un progresivo estado de confusión de emociones, distorsión de pensamientos y paralización que dificultan que la mujer abandone la relación establecida por el sujeto maltratador (Escudero, Polo, López y Aguilar, 2005).

El ciclo de la violencia consta de tres fases:

1. Incremento y acumulación de tensión:

Se observan cambios imprevistos y repentinos en el estado anímico del hombre. Sus reacciones son violentas poco tolerante a las frustraciones o ante cualquier indicio de emancipación que demuestre la mujer. Comienza a manifestarse tirante e iracundo, cualquier conducta de la mujer aviva en él una reacción de arrebato.

Ella siempre buscará e intentará dialogar con él para resolver el inconveniente, ver el origen de la discusión, pero esto sólo produce más exacerbación en el hombre. Para no incomodarlo, la mujer intenta hacer el menor número de cosas que le sea posible, entra en una fase de inacción, pero esto también termina por enfurecer al hombre.

Muchas veces la mujer víctima de violencia procura esconder su conducta y proceder ante la familia y sus amigos, se aísla poco a poco y lo va dejando todo. La mujer tiende a subestimar los hechos, pretende disculparlos o atribuirlos a motivos ajenos a la relación de pareja, todos ellos con la confianza de que se pueda arreglar. Él se va distanciando emocionalmente, la mujer se asusta pensando que lo va a perder y que si esto ocurre será culpa de ella puesto que no ha sabido conservar su amor. Pronto su personalidad quedará anulada. Esta fase puede durar largos periodos de tiempo, generalmente será algún elemento externo el que modifique el equilibrio, dando lugar al paso a la siguiente fase.

2. Explosión de la violencia:

Se manifiesta por una liberación descontrolada de la tensión almacenada en la etapa anterior, logrando recibir diversas formas y niveles de intensidad. En esta fase se manifiestan los gritos, insultos, amenazas graves y agresiones físicas. Se empieza por empujones, golpes, bofetadas, pero se puede llegar hasta el uso de armas e incluso provocar la muerte.

En esta etapa, la mujer se siente absolutamente impedida, desamparada y no puede protegerse, porque significaría complicar más la situación de violencia, lo único que puede hacer es desear intensamente que los golpes terminen y que el agresor se vaya y no regrese. La mujer, que solo intentaba salvar la relación, ahora se ve impotente, desorientada y débil, entrando en un estado de “indefensión aprendida” que le impide reaccionar.

3. Manipulación afectiva:

Es la denominada fase de “Luna de Miel”. Disminuye la tensión. El agresor se siente muy arrepentido de su conducta (por lo menos las primeras veces), pide perdón, promete cambiar. Y realmente cambia, durante esta fase se convierte en “el hombre más encantador del mundo”, le lleva el desayuno a la cama, le cura las heridas, se hace cargo de las tareas domésticas, cediéndole, temporalmente el poder a ella.

La mujer, de esta manera, recupera la esperanza y cree que verdaderamente ha sido un hecho aislado que no volverá a repetirse nunca más y que todo cambiará. Si se diera el caso que, ella hubiera tomado la determinación de dejar la relación, en esta etapa renunciará a la idea de hacerlo. Ellas ante esta actitud de aparente arrepentimiento y posible cambio del sujeto maltratador acostumbran retirar las denuncias, abandonar el tratamiento psicológico y tomar como real la esperanza

de que todo cambiará. Sin embargo, esta etapa dará paso a una nueva fase de tensión y la reanudación del ciclo.

De esta manera, el ciclo se repetirá varias veces y, poco a poco, la última fase se irá haciendo más corta y las agresiones cada vez más violentas. Tras varias repeticiones de ciclo, la luna de miel llegará a desaparecer, comenzando la fase de tensión inmediatamente después de la explosión violenta. Se estima que un aproximado de 15 años lo que soporta una mujer víctima antes de reaccionar, así lo indica Juan Ignacio Paz en su intervención en el Congreso de AJDEPLA, 2011.

En una relación de maltrato de pareja, se produce el “efecto o personalidad bonsái, “el bonsái es un árbol al que se le impide crecer, al que se le van podando ramas, cortando raíces, maniobrando su desarrollo natural a gusto absoluto de su cultivador. Pero al mismo tiempo, se va regando y cuidando con esmero, porque el verdadero placer es que crezca bajo el control de sus manos y de su imaginación, con el fin de conseguir su obra” (Lorente, 2001).

Si no se comprende el ciclo con sus efectos y la manipulación que sufre la víctima, puede ocurrir que las personas que tienen posibilidad de ayudar a la víctima, tienda a culpabilizarla de la violencia que sufre y rechazarán escucharla y prestarle el apoyo o atención que precise. Esto dará lugar a que la mujer maltratada profundice más en su aislamiento y le resulte mucho más difícil romper con su ciclo violento.

De la Tesis Doctoral, se puede obtener definiciones de vital importancia para el diagnóstico situacional de la víctima de violencia familiar, de parte de su agresor, en la plena búsqueda de los signos prevalentes que puede observarse en su rutina diaria y en qué fase del ciclo de la violencia se encuentra, desde el aspecto doméstico, laboral y educacional, por lo tanto, la investigación se considera de alta relevancia para el sistema penal para las medidas de protección de la mujer en casos de violencia intrafamiliar, en específico del cónyuge o conviviente.

Villa y Araya (2014). “Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el Centro de la Mujer La Florida”. (Tesis de pregrado). Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago – Chile. El autor nos brinda a través de su investigación de enfoque social, en lo respectivo a la Violencia en la Familia y hacia la mujer: La violencia, un término muy común y un hecho de lo que somos testigos a diario, se ve manifestado en todos los entornos sociales, es solo llegar a nuestras casas y prender el televisor y ver en el noticiero como se refleja la violencia en los colegios, en instituciones públicas y privadas, en el sector justicia, en salud la pública, en el aumento de los feminicidios, abuso y violación de niños y niñas, la violencia de Estado frente a diversas manifestaciones populares y su constante represión, entre muchas otras formas más de violencia. Es realmente impactante ver cómo las personas hoy en día no son capaces de dialogar y llegar a un consenso, ha sido tal el caso, que se han debido tomar medidas de mediación, para que tanto las personas, grupos y comunidades, medien en presencia de un profesional que los ayude a alcanzar un acuerdo. Es tanta la incapacidad de la sociedad de resolver los conflictos que hemos llegado a formar un sistema dotado y empapado de violencia, desde cualquier enfoque.

Las personas entonces han perdido su capacidad de dialogar y en este contexto, la violencia, asociada al concepto de fuerza, conlleva al uso de la misma para provocar lesión, que es conservar el dominio y el poder en este sistema patriarcal, amenazando a aquellos que este sujeto a una postura de subordinación a los hombres, es decir, mujeres, niños y niñas, adultos mayores y discapacitados.

1.1.1.2. Bases Teóricas de las Categorías

1.1.1.2.1. Bases Legales

- Constitución Política del 1993
- Ley N° 30364 publicada el 23 de Noviembre del 2015
- Reglamento de la Ley N° 30364.D.S N° 009-2016-MIMP (27-07-2016)

- Convención de Belém Do Pará
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

- **Constitución Política de 1993**

La Constitución podemos definirla como aquella norma legal que declara los derechos más importantes de las personas y que organiza el poder del Estado señalando quienes lo ejercen y con qué atribuciones. Es por ello que está considerada como la norma legal suprema del Estado, es decir ninguna otra le se le puede oponer por que automáticamente deja de ser aplicable o de tener fuerza jurídica.

Todas las personas tenemos derechos que deben ser establecidos claramente en la Constitución para que su defensa y protección sea más segura. Ellos son la vida, igualdad y la libertad. Nadie puede violentar estos derechos; por eso se ubican en la norma suprema del Estado. RUBIO M. (2012)

Nuestra Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país que, declara los derechos más importantes de las personas. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas. Por ello es la norma legal suprema del Estado, es decir, que ninguna otra norma se le puede oponer por que automáticamente deja de ser aplicable o de tener fuerza jurídica.

- Art. 2.- Toda persona Tiene derecho a:
- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. [...]
- Este inciso se refiere a los derechos más íntimos de la persona. Además de la vida misma.
- El derecho a la integridad consiste en que ninguna persona puede ser privada de ningún aspecto de su propio ser

- **Ley N° 30364**

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, publicada el 23 de noviembre de 2015, el objetivo de la Ley es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Se busca de este modo, reducir y/o eliminar el alto índice de violencia familiar que daña el núcleo fundamental de la sociedad, vale decir la familia peruana. Nos hemos cuestionado en algún momento ¿por qué nuestro país ha pasado hacia un nuevo modelo de marco normativo de protección legal? ¿Cuál es la diferencia frente a la anterior ley de protección frente a la violencia familiar? Este nuevo modelo de amparo legal busca brindar una mayor seguridad a la mujer debido a los numerosos y frecuentes actos de violencia que sufren dentro y fuera del entorno familiar. Es por ello, que a diferencia de la anterior legislación. La ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar distingue los actos de violencia dentro de la familia y los actos de violencia contra la mujer por su condición de tal.

- **Reglamento de la Ley N° 30364.D.S N° 009-2016-MIMP (27-07-2016)**

Reglamento de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2016- MIMP, publicado el 27 de julio de 2016 cuyo objeto es regular los alcances de la Ley 30364 y facilitar la aplicación de la referida Ley, detallando su ejecución y operando como instrumento idóneo para llevar a cabo su contenido de forma eficaz.

- **Convención de Belem Do Pará**

Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención de Belem Do Pará, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 publicada el 25 de marzo de 1996 y entro en vigencia en nuestro país el 4 de julio de 1996. En cuyo articulado propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para lucha contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. Asimismo, reconoce que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales y regionales; además, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Convencidos de la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida y que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer en el ámbito de la organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla GRANDE(2016)

- **CEDAW**

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). Es un instrumento internacional de derechos humanos de las mujeres muy poco conocido en el país. Fue ratificada por el Perú marcando un hito en la historia de nuestra legislación nacional y haciendo visible la inequidad de género existente en el país. Este importante estándar internacional impactó en la legislación nacional, dando pie al avance progresivo en el reconocimiento de los

derechos de las mujeres, provocando modificaciones sustanciales en las normas sobre relaciones matrimoniales al dejarse de lado la figura del Jefe del hogar y sus atribuciones y pasarse a un modelo de relación matrimonial democrática. La CEDAW también sirvió de fundamento a la legislación que exige el uso de los títulos y cargos en femenino cuando es gramaticalmente posible, a la creación de la Escuela de Oficiales Mujeres de la Policía Nacional, a la Ley de cuotas de participación política por género, a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre varones y Mujeres, entre otras. Asimismo, se crearon en el país importantes mecanismos públicos para el avance de la mujer como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, la Defensoría Adjunta de los Derechos de la Mujer en la Defensoría del Pueblo, la Comisión de los Derechos de la Mujer Policía, así como instancias regionales y locales encargadas de promover y garantizar los derechos de las mujeres.

- **DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La Declaración de los Derechos Humanos, se conoce también como carta de derechos cuya finalidad es defender y proteger los diferentes aspectos y niveles, contra cualquier tipo de vulneración o amenaza que provenga de una autoridad. Esta carta tiene el objetivo de limitar el poder político de algunos cargos, para aquellos que ejerzan la función no realicen abusos. Nace Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

1.1.1.2.2. Bases Teóricas

1.1.1.2.2.1. ¿Qué es Violencia?

Ramos M. y Ramos M. (2018) ¿Qué puede ser violencia? ¿Existe una teoría de la violencia? Es común escuchar la palabra violencia y se tiene una idea de lo que es,

el espíritu de dominación, muerte agresión, moretón, contusión herida, inseguridad son expresiones que nos dan la idea de violencia, esta es la historia de la humanidad, una historia de pulsiones, cuyo lado malo muestra dominación, pasiones como el odio, rencor, ira, etc. define el término violencia, donde siempre hay alguien que cree tener derecho desencadena sus pulsiones y pasiones, y es que la acción de utilizar la fuerza la intimidación sus relaciones interpersonales y sociales, en un hecho que se remonta sin ninguna duda, al origen de la humanidad, no se trata de hechos aislados, son experiencias que millones de personas han experimentado alguna vez, dando lugar al sufrimiento y muerte de seres humanos en todo ámbito y nivel de nuestra geografía.

Los autores definen la violencia como el comportamiento deliberado que se muestra en todo contexto social, sea en las relaciones interindividuales o estructura y también irrumpe en la célula fundamental de la sociedad, donde se desarrolla un proceso evolutivo y sofisticado de agresión directa e indirecta, real y subliminal en un plano físico y psicológico.

Etimología de violencia

El término violencia tiene raíz latina *violentia* que significa una acción en contrario al normal modo de proceder (Carusa, 2003), asimismo, *violentia* viene de *vis* que significa "fuerza" y *lentus* que como sufijo tiene valor continuo; es decir, el que continuamente usa la fuerza (Diccionario Etimológico, 2012). Encontramos también, que violencia deriva de la raíz latina *vis* que significa vigor, maltrato, fuerza o poder. Por lo tanto, la raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza, implicando siempre el uso de la fuerza para producir un daño.

Para Olivares Helena el significado del término violencia ha quedado en español unido a su raíz "violar". En el diccionario de la Real Academia Española leemos: Cualidad de violento; acción y efecto de violentar o violentarse; acción violenta o

contra el natural modo de proceder; acción de violar a una persona (Oliveras, 2005). Creemos de interés recordar la especificación connotadora del diccionario Webster's del Nuevo Mundo, quienes a partir de la raíz etimológica de violencia la consideran como la: fuerza física, usada para lastimar, dañar o destruir; acción extremadamente ruda y fuerza o energía poderosa intensa, generalmente devastadora o explosiva.

De allí que se considera a la violencia como una conducta anormal o contraria a la forma natural de proceder de toda persona, siendo la acción abusiva ejercida por uno en agravio de otro con el fin de debilitarlo y someterlo a su capricho.

La investigación, brinda una explicación doctrinaria acerca del concepto de la violencia, añadiendo el realismo de la época y la formalidad desde la Real Academia de la Lengua Española, por ello, denota que está vinculado a todo lo respectivo a lo violento y con la intención de causar vulnerabilidad a la mujer en todos los sentidos, desde lo emocional y lo social.

Definimos a la violencia familiar como el resultado de actuar, o de no hacerlo en defensa de la agresión física o psicológica, maltrato o amenaza y violencia entre cónyuges, ascendientes o descendientes que conviven con el agresor

La violencia familiar se puede diferenciar de lo que entendemos por violencia de género, se asume que puede existir la violencia física o psicológica con la pareja, pero que puede trascender a los hijos y ancianos. Todo ello independiente de que el causante de la violencia sea hombre o mujer.

El maltrato a la pareja, aunque no se extienda a los hijos influye en ellos de manera traumática al verse en la mayoría de los casos ante una situación de impotencia

Existen casos en que, la violencia se ejerce en contra de los hijos de forma directa y en su mortificación los hijos se consideran responsables por la conducta, del maltrato de su padre. La agresividad que se ejerce en los niños trasciende en su comportamiento social para con sus relaciones escolares y de amistad. Esa errónea

sensación de culpabilidad también se da en algunas de las parejas, que concluye en la opinión de ser merecedora del castigo.

1.1.1.2.2.2. Familia

Haciendo un paréntesis al tema de violencia familiar contra la mujer que es la razón de la presente investigación, me detendré para explicar un poco el significado de familia. Aunque para ello debo partir, indicando que no hay un consenso respecto a la definición de familia. Las interpretaciones giran en torno a la relación que va desde el parentesco consanguíneo y/o legal, la unión libre, el concubinato, hasta cualquier nexo que proporcione a las personas un sentir de convivencia o vínculo familiar, incluso a todos los que habitan en el mismo domicilio. Salas y Baldeón (2009)

Para CABANELAS la noción más genérica de familia, en el difícil propósito de una fórmula que abarque la amplitud de sus significados y matices, debe limitarse a expresar que se trata, en todos los casos, de un núcleo, más o menos reducido.

COSENTINI, afirma que la familia tuvo sus orígenes en el clan, donde se desenvuelve el agrupamiento de los hijos alrededor de la madre. El perfeccionamiento de la familia se da con la agricultura, por lo que surge el patriarcado, ahí el padre adquiere el derecho de propiedad sobre la mujer y los hijos, teniendo sobre ellos a disponer de sus vidas.

ALVARADO y MARTINEZ refiere que la familia es la célula de la sociedad que provee a sus miembros los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. Sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco, matrimonio o concubinarios. La familia a lo largo de los años ha sufrido variaciones en su composición; a pesar de ellos sigue siendo la base de la sociedad.

De todo lo anterior se desprende que, la familia es el eje fundamental de la sociedad, se encuentra compuesta por los padres y los hijos. Nace con la unión del hombre y la mujer ambos adquieren, derechos, deberes y obligaciones que constituye el objeto de la relación. A partir de la unión del hombre y la mujer, surge la necesidad de ajustar sus relaciones de acuerdo a los criterios racionales y de justicia, con autoridad, afecto y respeto con la finalidad de desarrollar y propagar la especie humana.

Cuando, la familia que es la célula de la sociedad, no cumple con sus fines de formación, cuidado, protección, solidaridad y afecto entonces hablaremos que el ciudadano no será bien formado. Así como hablamos que los factores que influyen en la persona es la familia, considero que además de ello es el colegio y su entorno social, pero de nada vale, por ejemplo, que, en el colegio se le brinde charlas al niño sobre sus derechos fundamentales, si cuando llega a casa encuentra a un padre violento, maltratador y una madre que es víctima, quizá no tenga nada que comer y ninguna expectativa de desarrollo. Hay mucho por hacer, es amplio el margen de esta problemática y sobre todo la búsqueda de posibles soluciones a dar. Como reiteramos la educación, el aspecto económico y sobre todo urge un cambio cultural y de costumbres.

Clasificación de la familia

- **Familia en sentido estricto o nuclear**

Estos están formados solo por personas unidas por la relación intersexual o la procreación, es decir, la familia nuclear está integrada por ambos padres o sólo uno de ellos e hijos, sean biológicos o adoptivo; bajo este concepto también se entiende como familia aquella conformada únicamente por la pareja.

- **Familia en sentido amplio o familia extendida**

Este tipo de familia está compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual, de la procreación y del parentesco. No necesariamente están conformadas por los padres y madres biológicas sino también pueden conformarse con los tíos, primos y/o abuelos.

- **Familia en sentido intermedio o familia compuesta**

En este grupo se encuentran aquellas personas unidas o no por vínculos consanguíneos o de afinidad, pero viven en un mismo domicilio, bajo la autoridad de él o ella. Es decir, está compuesta por un grupo de personas que viven bajo el mismo techo.

- **Familia monoparental**

Este tipo de familia está conformado por uno de los padres y este a su vez se hará responsable de la unidad familiar, y, por tanto, en criar a los hijos. Generalmente suele ser la madre la que se queda con los niños, aunque también existen casos en que es el padre quien se queda con la custodia. Generalmente este tipo de familia se conforma después de un divorcio o a la muerte de uno de los cónyuges o en el caso de padres o madres solteras.

- **Violencia contra la Mujer**

La OMS (2013) define la violencia contra las mujeres como “Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, reconociéndolo como una pandemia que afecta al 50 % de la población mundial, habiendo sido hasta un 70 % de las mujeres víctimas de esa violencia en algún momento de su vida (OMS, 2013).

La violencia se origina en la falta de consideración y valoración hacia la sociedad en que vivimos, si creamos mayor conciencia en nosotros mismos, si logramos entender que la violencia no es la mejor forma de alcanzar las metas, de seguro nuestra sociedad crecerá y se desarrollará. Para ello debemos trabajar en una cultura de prevención basada en valores y principios morales sólidos que permita erradicar la violencia de nuestra sociedad, este trabajo se debe hacer desde los hogares, colegio, iglesia, que son la base de formación de toda persona.

Asimismo, la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo Familiar, desarrolla en su artículo 5, la definición de violencia contra las mujeres.

1.1.1.2.2.3 Artículo 6: Definición de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres:

a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

De acuerdo al artículo 7 del mismo cuerpo normativo, los sujetos de protección de la ley son:

a. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.

- b. Los miembros de los grupos familiares. Entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes; padrastros, madrastras; ascendientes, descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

Para la Cumbre Judicial Iberoamericana se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

La convención Belém Do Pará define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Una “violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” que limita el “reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” de la mujer. También la reconoce como “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombre. “La violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independiente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión.

Violencia de Género

¿A que nos referimos cuando hablamos de violencia de género? Es un término que constantemente escuchamos, pues bien, cuando hablamos de violencia de género nos referimos al conjunto de actos de agresión de toda índole, que se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo, este tipo de abuso que el hombre comete en

contra de la mujer es con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino. También se entiende por violencia de género a todos los actos mediante los cuales el hombre buscará discriminar, ignorar, someter y subordinar a las mujeres en las diversas etapas de su vida. Es además un grave atentado a su dignidad, libertad, seguridad e integridad tanto física como moral.

1.1.1.2.2.4 Factores que legitiman la violencia hacia la mujer

Según (Salas y Baldeón) los factores que contribuyen a que se legitime la realización de los actos de violencia familiar en especial el que nos atañe en la presente tesis que es la violencia familiar contra la mujer. Nos muestra cuatro contextos influyentes:

El contexto cultural:

El autor nos dice que, en una sociedad machista como la peruana, este contexto sin lugar a dudas, ha servido de medio propicio para que la violencia familiar sea tomada como algo privado, que le compete arreglar sólo a marido y mujer, quienes tienen el derecho de corregir a sus hijos como les parezca.

JORGE CORSI nos habla de los mitos culturales que se han tejido respecto a la violencia hacia la mujer y que han servido de venda para cubrir los ojos de la sociedad ante tal problemática. Una de las características del mito es su resistencia al cambio; para el caso de la violencia domestica los mitos cumplen tres funciones principales:

- Culpabilizan a la mujer (mitos acerca de la provocación, el masoquismo, etc.)

- Naturalizan la violencia (el matrimonio es así, los celos son el condimento del amor)
- Impiden a la víctima salir de la situación (mitos acerca de la familia, el amor, la abnegación, la maternidad, etc.)

El contexto Institucional:

Para este contexto, las instituciones educativas, recreativas, laborales religiosas, judiciales, etc. Juegan un papel importante y decisivo para favorecer la realimentación permanente del problema de la violencia familiar. Así tenemos la llamada Victimización Secundaria, que consiste en las distintas formas mediante una persona que está siendo victimizada dentro del núcleo familiar, vuelve a ser victimizada cuando recurre a las instituciones o profesionales en busca de ayuda.

El contexto Familiar:

Desde el inicio de nuestras vidas a través de los cuentos infantiles y los textos escolares nos mostraron a la familia como el lugar ideal, donde se provee de seguridad, comprensión recíproca y amor; sin embargo, los datos estadísticos muestran a la familia como una organización conflictiva; sin embargo, se tiende a conservar una imagen idealizada de la vida familiar, como un núcleo de amor más que la violencia.

El contexto Personal:

En este contexto nos encontramos con el mundo interior, tanto del agresor como de la víctima de violencia familiar. Hallamos los patrones aprendidos durante la infancia, la conducta desarrollada durante la etapa adulta y las reacciones psicológicas ante los hechos de violencia que le toca causar o sufrir.

Es preciso señalar que, la historia personal de quienes padecieron violencia o fueron testigos de ello en algún momento de sus vidas muestran un alto porcentaje de actitudes violentas.

Los hombres violentos en su hogar suelen haber sido maltratados de niños o testigos de la violencia del padre hacia su madre.

Las mujeres maltratadas también están inmersas en historias de maltrato en la infancia.

Causas de violencia familiar contra la Mujer

- Efectos hereditarios (haber vivido la represión y violencia en sus progenitores)
- Problemas de salud mental
- Abuso sexual
- Hostilidad verbal (insultos, burlas, amenazas)
- Violencia física (agresiones, abuso, violación)
- La indiferencia, el menosprecio y la falta de cariño (puede ser también violencia psicológica)
- Silencio, el abandono
- El machismo y la idea de que el hombre tiene derechos sobre la mujer
- Sociedades insensibles a regímenes autoritarios.
- Escasos recursos, pobreza y falta de cultura y sensibilidad
- Alcohol y drogas
- La extendida idea de la brutalidad en el hombre y la sumisión en la mujer
- La imagen anticuada que el hombre aporta los recursos y la mujer cuida la casa y los hijos.
- Que las hijas cuando son mayores ayudan a la mamá y los niños van a la universidad
- Ausencia de políticas públicas
- Poca o ninguna autoestima
- La infidelidad

Consecuencias de violencia en los hijos

- La violencia hacia la mujer supone la separación del matrimonio lo que de alguna manera repercute en los hijos como otro tipo de violencia familiar.
- Los niños que viven en situación de violencia familiar responden con conducta similar en los lugares donde conviven como la escuela y tienen alta posibilidad de ser los futuros agresores como ocurre con el caso del bullying en las escuelas.

Las clases, causas e influencia de los aspectos socioculturales en la perpetración de la violencia familiar

Para ello, en primera instancia debemos describir las Clases y Causas de violencia familiar, según **Navidad (2014)**. *“Violencia familiar y su incidencia en el rendimiento académico del área de comunicación en los estudiantes de las instituciones educativas estatales del nivel secundario del distrito de Huacho en el 2013”*. (Tesis de postgrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho – Perú. El investigador en su acápite tercero y cuarto de la tesis de Magister realiza un planteamiento descriptivo del enfoque causal explicativo del fenómeno social criminógeno de la violencia familiar, en específico de la mujer en la provincia de Huacho, llegando a los siguientes paradigmas en las **CLASES DE VIOLENCIA FAMILIAR**:

- **Violencia doméstica:**

Se entiende por violencia doméstica cuando una persona intenta manejar y sobre todo ejercer su poder sobre la pareja en una relación sentimental. Y los integrantes del grupo familiar,

- **Violencia cotidiana:**

Es la que muchas mujeres vienen sufriendo en forma cotidiana y se caracteriza principalmente por no respetar las reglas, la falta de tolerancia para esperar el turno, no ceder los asientos reservados en los medios de transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indolentes frente al sufrimiento de nuestros semejantes, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. De una u otra manera contribuimos y pasamos a formar parte de una lucha cuyo ambiente se convierte en una gran selva urbana.

- **Violencia política:**

Es la que surge de las agrupaciones estructuradas que se encuentren en el poder o estén tentando llegar a ella. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

- **Violencia socio-económica:**

Este tipo de violencia se presenta en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

- **Violencia cultural:**

Es la existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.

- **Violencia delincencial:**

Son todas las conductas nocivas como el robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que toman maneras ilegales para lograr obtener bienes materiales. Todo modo de comportamiento ya sea individual u organizado que quiebra todos los preceptos sociales establecidos para vivir en grupo.

Establecido no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación.

Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos.

CAUSAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Podemos citar las siguientes a continuación:

- **El alcoholismo:**

El alcoholismo es el consumo deliberado de alcohol, la persona no es físicamente dependiente, pero tiene un problema serio, este a su vez puede causar problemas

en el hogar, el trabajo o el medio social donde se desenvuelve. Son muchos los casos donde se registran que un gran porcentaje de las mujeres víctimas de violencia por sus parejas o cónyuges, están bajo los efectos del alcohol.

- **Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad:**

Estos consideran que la mejor forma de realizar las cosas: es imponiéndose, siendo agresivos, utilizando la fuerza, golpes, etc. Extrema ignorancia que hay de no entender que la mejor forma de resolver un fenómeno social es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo pacíficamente.

- **La falta de comprensión existente entre las parejas:**

La discrepancia de caracteres entre las parejas, la falta de comunicación y la violencia intra-familiar es la mayor causa que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos valores para desarrollar relaciones interpersonales.

- **Falta de comprensión hacia los niños:**

Entender que los niños son seres inocentes que, sienten mucha curiosidad por descubrir todo cuanto encuentran a su paso. Para ellos la vida es un mágico misterio.

Algunas madres víctimas de violencia pierden la paciencia para guiarlos en este largo caminar, maltratan a sus hijos, y generan así una cadena de violencia. Descargan toda su ira y frustración en contra de los niños sin medir las consecuencias que con el transcurrir del tiempo significará para cada uno de ellos.

- **La drogadicción:**

El psicólogo Eduardo Cruz, experto en adicciones de Devida, explicó que las drogas pueden alterar el comportamiento de una persona y que, en el caso particular del alcohol y la pasta básica de cocaína (PBC), exacerbaría la agresividad en quienes las consumen y llevar a que la desaten contra sus parejas y familiares.

“Las mujeres y niños son los grupos poblacionales más vulnerables frente a la violencia ocasionada por el consumo de drogas. Por ejemplo, el varón suele tener una mayor fuerza física que la mujer, por lo que puede ocasionarle un mayor daño físico”, afirmó.

Otras causas también se encuentran en la construcción de género que se hace socialmente. Desde muy temprano, se configura al hombre como privilegiado, como poderoso. A la mujer se le configura socialmente como delicada, débil, que necesita protección. Esta forma diferente de educar a los hijos e hijas, a la larga configura la personalidad tanto el hombre como de la mujer, formando dos polos opuestos, diferentes, pero cuya diferencia se encuentra en una construcción social y no en aspectos biológicos o naturales. De ahí nace la falsa creencia de parte del hombre de su superioridad respecto de la mujer, y, de la obediencia de ésta hacia él. Al no existir esa obediencia, entonces se desencadena la violencia.

La socialización de los hombres y las mujeres, así como los patrones dominantes de feminidad y masculinidad, propician que los niños aprendan desde pequeños que los varones dominen y que la violencia es un medio aceptable para afirmar su poder y personalidad, en cambio las niñas se les enseña a evitar y tolerar las agresiones (Movimiento Manuela Ramos y Flora Tristán, 2004).

En la conducta violenta intervienen por lo tanto los siguientes componentes:

- Una actitud de hostilidad - Un estado emocional de ira - Unos factores precipitantes directos - Un repertorio pobre de conductas y trastornos de personalidad - Percepción de vulnerabilidad de la víctima - El reforzamiento de las conductas violentas.

1.1.1.2.2.5 Influencia de los Aspectos Socioculturales en la Perpetuación de la Violencia Familiar.

Arriola (2013). “Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derecho humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre – diciembre 2011”. (Tesis de postgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú. La investigadora examina el fenómeno social de la violencia familiar desde una perspectiva jurídico social, y concluye que: Uno de los aspectos que influye para la perpetuación de la violencia es el silencio, y la impunidad tiene que ver con la importancia que se da a la familia en la sociedad, por lo menos a la idea de mantener la unión familiar, aun cuando al interior de la familia no se goza de amor y estabilidad emocional, sino por el contrario de violencia, miedo, sumisión, es decir de una vida de constante martirio, que lesiona la estabilidad emocional de quién padece la violencia de la otra parte.

De esa forma, aspectos que tienen que ver con la violencia de género, es necesario incluirlos como causas que propician la violencia familiar, entre ellos tenemos a continuación:

Rezagos patriarcales:

Se habla de sociedades patriarcales, producto de un largo proceso a través de la historia, donde es el patriarca quien tiene el control, el dominio sobre el otro. Una cultura patriarcal posiciona lo masculino frente a lo femenino, naturalizando la violencia como una forma de castigo, un control legitimado (Meléndez y Sarmiento, 2008).

El Machismo:

La Real Academia Española (RAE) define al machismo como la actitud de prepotencia de los hombres respecto de las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas, comportamientos y dichos que resultan ofensivos contra el género femenino.

El machismo es un tipo de violencia que discrimina a la mujer o, incluso, a los hombres homosexuales. También puede hablarse de machismo contra los denominados metrosexuales o todo aquel hombre cuya conducta exhibe alguna característica que suele estar asociada a la feminidad.

A lo largo de la historia, el machismo se ha reflejado en diversos aspectos de la vida social, a veces de forma directa y, en otras ocasiones, de manera sutil. Durante muchos años se negó el derecho a voto de la mujer, por ejemplo. En algunos países, por otra parte, todavía se castiga el adulterio de la mujer con la pena de muerte, cuando a los hombres no les corresponde la misma pena.

Es una forma de organización social y de ejercicio de poder de dominación masculina, donde las mujeres son sujetos de algunos derechos y tienen algunos espacios de autonomía, pero donde todavía tienen mucha indefensión (Fernández, 2006).

La Construcción de Identidades, Feminidad y Masculinidad:

Los seres humanos buscan construir sus identidades en base a lo personal y lo que tienen en el entorno; lo “masculino” y “femenino” son conceptos opuestos y, por tanto, la construcción de la masculinidad y feminidad se dan de manera opuesta, tiene que ver con los géneros y la construcción socio-cultural que se les asigna, no se nace con estas identidades. Y, actualmente es necesario tener en cuenta que tanto puede influir en la perpetuación de la violencia familiar, la crisis de la masculinidad, frente a los reclamos de derechos de las mujeres y del papel que estas ocupan en la sociedad, es decir, la invasión del ámbito que antes pareciera haberles pertenecido solo a los hombres.

Además, tenemos dentro y fuera de la casa, modelos que no son los mejores a seguir, los niños viven la violencia como algo normal, dentro de su familia, en las calles, video juegos, en la televisión, donde además de ver noticias sobre violencia, los programas, películas y hasta dibujos animados, muestran actos de violencia como algo espectacular y heroico; lo que nos deja una tarea grande respecto a la intervención en los modelos que van construyendo la identidad de los niños.

1.1.1.3 Definición Términos Básicas

1.1.1.3.1. Abuso sexual

Se configura en abuso sexual cuando el sujeto toma a la víctima sin su consentimiento a mantener relaciones sexuales y le obliga a realizar conductas de índole sexual en contra de su voluntad a través de la coacción o de la manipulación excesiva.

Agresor

Se denomina así a un sujeto violento que puede haber interiorizado odio deseo de venganza a partir de su más temprana infancia. El que todo lo soluciona con gritos y golpes, aprendió que la vía violenta es la más rápida y efectiva para aliviar la tensión.

Agresividad Conyugal

Se denomina así al estado anímico de una de las partes y que consiste en sentimientos de desprecio y deseos de lastimar a otra persona, animal u objeto. La acción violenta es toda forma de conducta que pretende herir física y/o psicológicamente a la pareja.

Angustia

Suele estar asociado por intenso estado de intranquilidad y puede presentar algunos cambios en el organismo, tales como elevación del ritmo cardiaco, temblores, sudoración excesiva, sensación de opresión en el pecho o de falta de aire, inclusive cuando se torna crónica se puede convertir en una persona hipocondriaca.

Autocontrol

La capacidad de modular y controlar las propias acciones en una forma apropiada a su edad, sensación de control interno y respeto de los derechos de los demás.

Autoestima

Es el aprecio asimismo, un buen aprecio personal es la llave que libera de los embates de las agresiones en el interior del grupo familiar, la caracterización de la autoestima prevalece contra toda forma de obstáculo al desarrollo de la persona, ella potencia a la persona hacia su desarrollo.

Carácter

Es todo un conjunto de rasgos aprendidos socialmente. Es también considerado el componente moral de la personalidad, puesto que permite controlar el temperamento. El carácter se califica de la siguiente manera: justo disciplinado, solidario, responsable, honesto, amable, bondadoso, valiente, cobarde, etc.

Celotípi

Se denomina así a los celos excesivos que se puede sentir hacia la pareja se convierten en una obsesión que destruye íntegramente el bienestar del individuo que lo padece, el de su pareja y el de su entorno familiar y social.

Confianza

Es la seguridad en sí mismo de poder hacer y lograr algo de la misma manera hacia otra persona. La sensación de que tiene muchas posibilidades de éxito en lo que emprenda.

1.1.1.3.2. Derecho a la vida

Es el primero de los derechos humanos reconocidos en los distintos ordenamientos jurídicos; y es que la vida ocupa un lugar central y fundante en la sistemática de los derechos humanos, es la piedra angular donde emergen todos los derechos inherentes de la persona humana.

Derechos de la Mujer

Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible (ONU Mujeres).

Derecho a la Integridad

Este derecho es considerado como fundamental, se entiende que este derecho permite a la persona mantener la incolumidad de su cuerpo, frente a posibles atentados de terceros que pretenden dañarlo de alguna manera. La integridad supone la prohibición de malos tratos o la tortura, venga de donde venga.

1.1.1.3.3. Femicidio

Es el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. Es la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres en su deseo de poder, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual (MIMP 2012)

Género

El género nos sirve para identificar las características que social y culturalmente se adscriben a los hombres y mujeres, a partir de sus diferencias biológicas. De esa forma, se pone de manifiesto que las características humanas consideradas *femeninas o masculinas* son adquiridas por las personas mediante un complejo proceso individual y social y que no se derivan naturalmente de su sexo (Castillo 2014).

Grupo Familiar

Es el conjunto de personas unidas o no por vínculos de sangre que comparten un mismo techo y además de ello los pagos necesarios para su sustento. Puede suceder que no todos los integrantes de un mismo "grupo familiar y/o conviviente" vivan bajo el mismo techo.

Igualdad de Género

Según la Unesco, es "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, y niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y

los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron.

Incesto

El incesto también conocido como la relación sexual mantenida entre padre e hija, no hay duda que esto acarrea terribles daños psicológicos para la víctima, a quien vulneran y amenazan todos sus valores y paradigmas a seguir.

1.1.1.3.4. Maltrato emocional

Es más sutil, pero no menos doloroso, su característica principal es provocar malestar (dolor) emocional o sentimiento de culpabilidad. Así como también la que humilla y degrada a la otra persona produciéndole sentimientos de desesperanza, inseguridad, con la finalidad de generar el aislamiento y dependencia en su agresor.

Maltrato físico

Es el uso de la violencia, es repetitiva y cuya finalidad es causar dolor, generalmente producida como consecuencia de una conducta negativa, que tiene como finalidad última la modificación de la conducta que el adulto considera nociva y perjudicial, ya sea para el niño, el adulto o la sociedad.

Maltrato sin lesión

En este tipo de maltrato sin lesión encontraremos el abandono que consiste en el acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tiene obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro su salud.

Políticas Públicas

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad sus principales objetivos son el beneficio público y el ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público.

Sexismo

El sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza. Por ejemplo, nuestra sociedad asume que las mujeres tienen menos capacidad para tomar decisiones, participar en la política, ser líderes empresariales o profesionales competentes por méritos propios. La forma cómo dichas creencias se reflejan en el lenguaje y en las prácticas cotidianas da lugar al sexismo.

Victima

Se denomina así a una mujer maltratada, son aquellas mujeres que suelen haber incorporados modelos de dependencia y sumisión. Ellas experimentan un verdadero conflicto entre su necesidad de expresar sus sentimientos y el inmenso temor que le provoca la reacción de su pareja. El miedo a comunicar sus necesidades emocionales la llevan a menudo a vehicular la expresión de lo reprimido a través de síntomas psicósomáticos.

1.1.1.3.5 Violencia

Toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la víctima lesiones físicas (golpes) psicológicas, morales, y sexuales.

Violencia económica o patrimonial

Es el actuar en desmedro de una persona para causarle alteración económica o patrimonial en su contra, disminuyendo, destruyendo, obstaculizando o negándose a apoyar su desarrollo económico o alimentario.

Violencia física

Es la acción que ocasiona un daño no accidental utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto que pueda causar o no lesiones, ya sea internas, externas o ambas- La violencia física es una consecuencia de la agresividad que viene a ser un componente biológico presente en el hombre que lo conduce a cometer un daño físico.

Violencia intrafamiliar

como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.

Violencia Psicológica

Es la acción o conducta que tiende a controlar o aislar a una persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla y que puede ocasionarle daños psíquicos. Afectando o dañando alguna de sus funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia.

En la violencia psicológica no existe contacto físico entre la víctima y su agresor.

Violencia Sexual

Es la agresión contra la integridad sexual de la persona afectándola en todos sus niveles tanto físicos, psicológicos y sociales, la violencia sexual está caracterizada por la crueldad de la acción y la violencia ejercida por el agresor contra su víctima, se traduce también en el tráfico sexual del uso de personas para la obtención de dinero a favor del que realiza la violencia sexual.

Víctima de Violencia Doméstica

Es víctima de violencia doméstica, el varón que sufra violencia ejercida por su cónyuge, ex cónyuge, pareja o ex pareja, padres o hijos y la mujer que sufra violencia ejercida por sus padres o hijos.

Víctima de Violencia de Género

Se considera víctima de violencia de género a la mujer que es o ha sido objeto de actos de violencia física o psicológica, agresiones a la libertad sexual, amenazas, coacción o privación de libertad ejercida por su cónyuge, ex cónyuge, pareja de hecho o ex pareja, aunque no hubieran convivido.

Se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Resiliencia

Es la capacidad que tiene una persona de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada. Es volver a la normalidad.

Temperamento

Estructura heredada que depende de factores y que corresponde al modo como reaccionamos emocional e impulsivamente ante los estímulos. Sobre esta base se forma el carácter, el temperamento se califica de la siguiente manera: impulsivo, colérico, inquieto, pasivo, inestable, tranquilo o calmado.

1.2 Formulación del Problema de Investigación

1.2.1 Problema General

Cada día al despertar, los diversos medios de comunicación nos muestran estremecedoras noticias, sobre una nueva víctima, una mujer muerta en manos de su pareja o expareja. Terribles desenlaces que terminaron en feminicidios que podrían haberse evitado en muchos casos, y que son a la vez el reflejo de una sociedad donde algo estremecedor está pasando y queremos cerrar los ojos a la realidad. La tecnología avanza a pasos agigantados, avanza la economía, la ciencia, la industria, pero las mentes de muchas personas no alcanzan el ritmo de ese avance.

Es inconcebible entender que, en el lugar más íntimo de la familia, donde se debería proveer de seguridad, afecto, cuidado, valoración, entre los integrantes del grupo familiar, la mujer encuentre la peor de las humillaciones, maltratos psicológicos, maltratos físicos. La violencia es tan letal como el cáncer, el segundo ataca las células del organismo y el primero ataca a la célula básica de la sociedad, ambos finalmente llevan a la muerte.

Pocas veces nos preguntamos qué pasa con los niños y niñas que crecen en un hogar lleno de violencia donde el padre ejerce violencia contra madre incluso de ellos mismos. Al crecer los niños se convertirán en potenciales agresores y las

niñas en víctimas, así se hará una cadena interminable y los patrones de conductas serán repetitivos en las siguientes generaciones.

Es por ello que nace la idea de investigar sobre esta gran problemática social y encontrar una salida a tan gran interrogante:

¿Cómo afecta la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla – 2017?

La violencia familiar contra las mujeres es uno de los problemas principales de nuestro país, en especial en el distrito de Ventanilla de la provincia constitucional del Callao. Cabe señalar que este problema existe desde el inicio de nuestra sociedad y se ha ido agudizado en los últimos años. Las mujeres por el hecho sólo de su género sufren diversas formas de violencia ejercida por sus parejas en el entorno más íntimo del hogar, estos maltratos van desde la manipulación, controlar la vida y la libertad de las mujeres.

La violencia contra la mujer en el distrito de Ventanilla afecta a cualquier edad, condición social, económica. Afecta principalmente el desarrollo de las mujeres y por ende el desarrollo de la comunidad y por qué no decirlo del país en sí. En los niños y niñas en edad escolar afecta en el rendimiento académico, niños que se fugan de sus hogares, niñas que se convierten en madres a temprana edad, adolescentes inmersos en el consumo de todo tipo de drogas, vulnerables a ser captados por bandas delincuenciales, ejercicio de la prostitución y en los adultos mayores el abandono, la indiferencia, y posterior mendicidad.

La OMS (2002) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

La OMS (2013) define la violencia contra las mujeres como “Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, reconociéndolo como una pandemia que afecta al 50 % de la población mundial, habiendo sido hasta un 70 % de las mujeres víctimas de esa violencia en algún momento de su vida (OMS, 2013). “...En el Perú, cada hora 10 mujeres son víctimas de violencia familiar”.

Cabanellas Guillermo (2003) Define la violencia como aquella “situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole”, consiste pues en el “empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento”, lo que, a nuestro entender implica no sólo modificar la voluntad, sino también silenciarla, y sigue señalando “coacción para que alguien haga aquello que no quiere o se abstenga de lo que sin ello se querría o podría hacer, es todo acto contra justicia y razón de modo compulsivo o brutal para obligar a algo”, entre otros significados.

Así, partiendo de una visión elemental, como señala JORGE CORSI, destacado psicólogo e investigador del tema de la violencia familiar, “la raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar”. Entonces, señala el mencionado autor, “a partir de esta primera aproximación semántica, podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etc.” Efectivamente, la violencia siempre traerá aparejado el empleo de la fuerza, la que puede ser física o psicológica.

Asimismo, resulta interesante el aporte de TORNES FALCÓN, quien nos dice que la violencia es el acto que produce daños de índole y magnitud diversas, transgrede el derecho de la víctima, su integridad física, emocional y sexual. Para este autor la violencia se clasifica en: violencia física, psicológica, sexual y económica. La clasificación de las formas en que la violencia familiar se exterioriza debe ser materia de un análisis aparte que por razones de espacio no abordaremos en el presente comentario.

1.2.2 Problema Especifico

P1. ¿Cuáles son las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

De acuerdo al estudio y las indagaciones realizadas en el distrito de Ventanilla se encuentran que las razones objetivas de la violencia familiar son la falta de políticas públicas de prevención y sobre todo presencia de las autoridades del gobierno local, regional y central. En cuanto a las razones subjetivas encontramos que estas son transmitidas a partir de los diversos estilos de vidas desde las familias de origen, la religión, lo cultural, el silencio y el sometimiento entre otros. Son consideradas acciones que justifican el uso de la violencia intrafamiliar como medio de relación en los hogares en dicho distrito. Las mujeres víctimas de violencia familiar permanecen en el hogar pese a las situaciones de extrema violencia que viven, no se cuestiona el sometimiento del que son víctimas, se quedan para evitar los rumores de la sociedad y por qué han perdido completamente la voluntad y la seguridad en sí mismas, creen que si dejan el hogar no podrán continuar solas no tendrán el apoyo económico que reciben de su agresor.

Para el análisis de los aspectos subjetivos, diferentes autores como Ruiz (1998), Galeano (2004), Rasner, Álvarez y Pardo (2008), Fernández (2009) y Gallego (2011), coinciden en nombrar la subjetividad como la forma de asumir las experiencias, el conocimiento de la realidad humana, las situaciones culturales (percepciones, sensaciones, memorias, sentimientos) y las desigualdades (distribución del dinero, el poder y las responsabilidades domésticas) que fortalecen las acciones y actuaciones familiares mediadas por la implementación de las normas, reglas, límites, entre otros, que regulan la convivencia y permite que la vida familiar se desarrolle de manera armónica.

Corsi (2004) señala que:

La violencia intrafamiliar era considerada como un fenómeno poco frecuente, catalogado como anormal y atribuido a personas con trastornos psicopatológicos. Sin embargo, la mayoría de los trabajos de investigación realizados en los últimos

"veinte años" nos demuestran que la violencia y el maltrato en la familia son fenómenos "normales" desde un punto de vista estadístico a cuya definición, como una formación cultural apoyada en valores, contribuyen mitos, creencias, estereotipos firmemente arraigados en la sociedad.

Nace con el propósito identificar las interacciones al interior de las familias en relación con los aspectos subjetivos tales como valores, creencias y mitos; y familiares implicados en la generación de la violencia intrafamiliar. En relación con lo anterior, **Corsi (2004)** describe que la violencia intrafamiliar no es un asunto privado, argumentando que cualquier acto de violencia de un sujeto hacia otro constituye una transgresión, bien sea que suceda en la calle o en la residencia; así mismo, tener en cuenta otras circunstancias, para dejar de pensarlo como una cuestión del ámbito privado, en las que se pueden hallar: molestias psicósomáticas, depresión, baja en el rendimiento laboral, niños víctimas de violencia intrafamiliar, trastornos de conducta escolar, problemas de aprendizaje, entre otras.

Este estudio se realizó debido a la preocupación derivada de las diferentes expresiones de la violencia intrafamiliar contra la mujer que se presentan en las familias, pese a que en la actualidad existen mecanismos e instituciones a las cuales se puede acceder para recibir atención, enfrentar estas situaciones y orientación para disminuir la presencia de estas circunstancias. Se cuestiona por tanto ¿Por qué las mujeres continúan viviendo inmersas en este ambiente de violencia?

P2. ¿Cuáles son los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

Como resultado de la investigación realizada se ha determinado que los principales factores que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla son:

- Ser testigos presenciales o experimentar abuso desde la infancia (esto significa que en el futuro los niños sean los causantes de ejercer la violencia mientras que las niñas reciben la violencia).
- El uso excesivo de alcohol del esposo o la pareja está asociado a una mayor incidencia de violencia familiar contra la mujer.
- La presencia de desigualdades económicas, educativas, laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación.
- Control masculino en la toma de decisiones en todo lo concerniente a la familia y la economía del hogar.
- El principal factor de riesgo de violencia familiar para las mujeres y niñas son los matrimonios forzados y precoces, explotación sexual y trata.
- Desconocimiento del marco legislativo y ausencia de políticas públicas para prevenir y hacer frente a un hecho de violencia.
- Ausencia del Estado, falta de sanción para los perpetradores de la violencia familiar contra la mujer.
- Falta de concientización en las autoridades locales, regionales, así como los operadores de justicia que son los encargados de hacer cumplir la ley.
- Desigual relación de poder entre hombres y mujeres al interior de las familias y las comunidades, la cual está basada en estereotipos socio culturales machistas, que se combinan con una alta tolerancia a la violencia familiar en la sociedad.
- La infidelidad del hombre y acusar a la mujer de que es infiel.

P3. ¿Es posible crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla?

De acuerdo a las investigaciones realizadas, es posible trabajar en la creación de un programa que permita superar las desigualdades entre hombres y mujeres del entorno familiar a través del empoderamiento e inserción al mercado laboral en las mujeres, donde se trabaje el autoestima de forma integral con la que se busque contribuir a la eliminación de las desigualdades de género y apuntar a la prevención de la violencia contra las mujeres a través de fortalecimiento y desarrollo de las capacidades. Lograr con ello desarrollar el perfil de mujeres emprendedoras guiar sus actitudes a la creatividad, el compromiso, la visión de futuro y sobre todo lograr que desarrolle la autoconfianza y seguridad en sí mismas.

Si la mujer que sufre violencia intrafamiliar; es decir, es maltratada no ve posibilidades de salir de esa situación, es muy probable que se limite a soportarla, sobre todo si entiende que los demás van a interpretar su abandono como incumplimiento a sus obligaciones asociada a su status; sin embargo, si las mujeres encuentran una posibilidad más o menos ciertas de acabar con el maltrato se encuentran comprendidas y apoyadas por los demás, la probabilidad de que las cosas cambien será mayor.

De todo lo anterior se desprende que la violencia familiar contra la mujer es un problema social, político que requiere ser enfrentado mediante un conjunto coherente de decisiones, acciones con arreglos institucionales para su implementación, seguimiento y evaluación. En lo que respecta al Estado debe adoptar e implementar dos tipos de medidas fundamentales: a) legislativas: leyes nacionales o disposiciones emanadas de entes legislativos formales y b) políticas: planes de gobierno, resoluciones ministeriales, programas sectoriales, proyectos provinciales o municipales y otras disposiciones de los gobiernos locales.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a través del Centro de Emergencia Mujer (CEM) brinda atención, y apoyo a las personas víctimas de violencia familiar y/o sexual el, Servicio de Atención Urgente (SAU), Centro de Atención Institucional (CAI), Línea 100 y Chat 100. Brindan servicios especializados y gratuitos orientados a la recuperación de las víctimas de violencia familiar y sexual, brindando orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica gratuita; sin embargo, considero que se debe dotar aún más de profesionales capacitados para una buena orientación y seguimiento de los casos de violencia contra la mujer plenamente identificados. Además de ello trabajar estrategias de prevención de la violencia contra la mujer.

Debemos empoderar a nuestras mujeres del primer puerto, recuperarlas del yugo de la violencia en la que se encuentran inmersas. Solo invirtiendo en educación y salud, trabajando a fondo desde el estado y la sociedad civil en la prevención nos permitirá disminuir las cifras de violencia contra la mujer, esta es tarea de todos no seamos más cómplices.

El Art.27 de la ley 30364 Servicios de Promoción, Prevención y Recuperación de Víctimas de Violencia.

Establece que, la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. Es política del estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

La gestión y creación de los hogares de refugio temporal, programas dirigido a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. Es función de dicho sector, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad

Además de ello la Ley 30364 en su Art. 45, respecto de las Responsabilidades Sectoriales: Establece que, los sectores e instituciones involucradas, los gobiernos regionales y locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, son responsables de:

- a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- b) Ministerio de Educación
- c) Ministerio de Salud
- d) Ministerio del Interior
- e) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- f) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- g) Ministerio de Transporte y comunicaciones
- h) Ministerio de Economía y Finanzas
- i) Ministerio de Desarrollo E Inclusión Social
- j) Ministerio de Defensa
- k) Ministerio de Relaciones Exteriores
- l) Poder Judicial
- m) Ministerio Público
- n) Gobiernos Regionales y Locales
- o) Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil

Tenemos un marco normativo que establece y delimita claramente las funciones y responsabilidades de cada organismo del sector público que debe cumplir, sobre todo trabajar de manera articulada en la prevención de la violencia familiar contra la mujer, buscar que promover y ampliar las potencialidades de la población e instalación de nuevas condiciones sociales y culturales entre sus miembros Mejorar en el uso de los recursos priorizar el tema de la educación, fortaleciendo en todas sus modalidades y niveles educativos la enseñanza de valores éticos orientados al respeto de la dignidad de la persona en el marco del derecho a vivir una vida libre de violencia y en el tema de salud promover y fortalecer programas

para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona.

Es Política del Estado la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Y en el caso de las víctimas proveerles tratamiento psicológico y un constante seguimiento hasta su completa recuperación.

Asimismo, nuestro marco normativo en su art. 22 establece las Medidas de Protección para las víctimas de violencia familiar. El Juzgado de Familia dictará dichas medidas de protección para asegurar el bienestar y sobre todo la seguridad de la víctima. Estas medidas se darán de acuerdo a lo manifestado en la ficha de valoración de riesgo, vale decir si preexiste la denuncia por hechos similares, sobre la relación que tiene la víctima con la persona denunciada, la diferencia de edades, relación de dependencia entre la víctima y la persona denunciada entre otros aspectos que representen la vulnerabilidad.

1.3 Justificación

La presente investigación tiene como justificación práctica porque permitió analizar y estudiar la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla; toda vez que en los últimos años ha ido en crecimiento, y lamentablemente no existen políticas públicas claras de gobierno que trabajen en la prevención, controlen o disminuyan tal violencia; el aporte consiste en implementar programas educativos, talleres, cursos, intercambio de experiencias que refuerce la personalidad de la mujeres. Es importante enseñar a reconocer las señales de alerta por más pequeñas que puedan parecer. Crear programas sociales vinculados con el desarrollo, la inclusión, el empoderamiento social y económico de la mujer en el distrito de Ventanilla.

La principal justificación de la presente tesis es trabajar por la prevención de la violencia contra la mujer en el distrito de Ventanilla, es de conocimiento que una familia donde predomina la violencia no tiene mayor posibilidad de sobre salir en nuestra sociedad, sufren los estragos de la violencia todos los integrantes del grupo familiar sean directamente o como testigos silenciosos de dicha violencia.

No puedo dejar de mencionar en el desarrollo de este punto la factibilidad de llevar a cabo este proyecto, es decir, advertir que es realizable y los recursos materiales, humanos y económicos que respaldan tal aseveración. Al respecto Giménez (2008) en el Proceso de Investigación dice lo siguiente:

Al respecto Giménez (2008) en el Proceso de Investigación dice lo siguiente:

(...) “aun cuando el proyecto sea muy importante y su ejecución de gran utilidad por los resultados que se obtengan, no es sino la factibilidad real de llevarla a cabo lo que determinará su aprobación o no”.

1.4 Relevancia

Como se observa en el párrafo precedente referido a la justificación del presente trabajo de investigación, este obtendrá relevancia sólo en la medida que se demuestre que la problemática es la falta de políticas públicas y mayor presencia del estado y la concientización de la población para trabajar por la prevención a través de la educación en valores orientada hacia el respeto e igual y socialización, así como la correcta aplicación de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Ventanilla, desde una perspectiva preventiva y de realidad social para evitar el crecimiento desmedido de la violencia familiar, en específico contra la mujer que, implica uno de las principales razones criminógenas del Femicidio.

1.5. Contribución

La presente investigación será sumamente útil y oportuno para los operadores del Derecho y del Sistema Judicial, puesto que, brindará una perspectiva de la realidad social en la que se está desarrollando la familia peruana, en una convivencia legitimada en el contexto de la violencia y el abuso de género, actualizando los tipos de violencia familiar de calificación internación y definida por la Organización Mundial de la Salud como una violación a los derechos humanos y fundamentales, grave problema de salud pública y a través del análisis comparativo esbozado en las investigaciones citadas, que aportarán al conocimiento jurídico especializado para obtener el criterio de convicción que se necesita para comprender y aplicarse en el sistema jurídico.

Para enfrentar la violencia contra la mujer de un modo efectivo se requiere adoptar medidas específicas para la prevención, atención, rehabilitación y sanción de la violencia en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos; capacitar a los operadores del derecho para una buena aplicación de la Ley 30364 en la protección de mujeres afectadas, sanción y/o rehabilitación a los agresores; asimismo, se debe establecer todo tipo de garantías para las mujeres afectadas; promover medidas que favorezcan un cambio institucional en los sectores que trabajan en la problemática de la violencia familiar, sobre todo una buena cultura organizacional, en la planificación y en la asignación y ejecución del presupuesto, favorecer el empoderamiento de las mujeres, fomentar los espacios de participación social para asegurar el acceso de la mujer a los procesos de toma de decisiones.

1.6 Objetivos de la Investigación

1.6.1 Objetivo General

Determinar cómo afecta la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla – 2017.

De acuerdo a la investigación realizada en el distrito de Ventanilla se determinó que la violencia familiar contra la mujer afecta de manera negativa en primer lugar a la propia mujer y los integrantes del grupo familiar, sus efectos son altamente nocivos y devastadores, ya que los niños o adolescentes que son sometidos continuamente a situaciones de agresión o simplemente testigos de violencia en el hogar presentan déficit de atención y concentración una alta afectación en su autoestima, ingreso al mundo de las drogas y prostitución. Los niños que aprenden en el hogar el modelo de relaciones violentas tienden a reproducirlos, es decir los llevaran a la práctica en sus relaciones futuras y al convertirse en padres o madres, conservaran el problema que padecen en carne propia, esto se convierte en un círculo vicioso. Las niñas que sufren de violencia o igualmente son testigos serán potencialmente víctimas, buscarán relaciones afectivas de dependencia de subordinación de maltrato.

Las mujeres sufren serios daños físicos, psicológicos, daños emocionales que son profundos e irreversibles, además de una baja autoestima, dependencia del varón, presentan depresión profunda, tienen miedo, estrés, ansiedad y un gran sentido de culpabilidad. Falta total de esperanza y sobre todo ausencia de confianza en las autoridades.

1.6.2 Objetivo Específicos

O1. Establecer las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla.

Como resultado de la presente investigación sobre violencia contra la mujer desarrollado en el distrito de Ventanilla se ha logrado establecer las razones objetivas y subjetivas de la perpetración de la violencia en dicho distrito portuario. En cuanto a las razones objetivas se tiene la falta de políticas públicas en cuanto a la prevención y poca presencia de las autoridades del gobierno local, regional y central. En cuanto a las razones subjetivas encontramos que estas se deben en

muchos casos a patrones de conducta repetitivos, niños que crecieron en hogares con violencia se convierten en agresores en potencia y niñas que crecieron siendo agredidas por sus padres o como testigos, igualmente se convierten en potenciales víctimas. Estos patrones son transmitidos a partir de los diversos estilos de vidas desde las familias de origen, la religión, lo cultural, el silencio y el sometimiento entre otros. Son consideradas acciones que justifican el uso de la violencia intrafamiliar como medio de relación en los hogares en dicho distrito. Las mujeres víctimas de violencia familiar permanecen en el hogar pese a las situaciones de extrema violencia que viven, no se cuestiona el sometimiento del que son víctimas, se quedan para evitar los rumores de la sociedad y por qué han perdido completamente la voluntad y la seguridad en sí mismas, creen que si dejan el hogar no podrán continuar solas no tendrán el apoyo económico que reciben de su agresor.

O2. Identificar los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla.

De acuerdo a la investigación realizada se ha podido identificar los principales factores que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla. Aunque la forma de ver el mundo y la sociedad va evolucionando cada vez más. Aún persiste la idea que un hombre tenga más de una pareja amorosa, acción que muchas veces es festejada públicamente; sin embargo, si una mujer realiza la misma acción es considerada inmoral y recibe el rechazo y aislamiento de los que la rodean. Estos factores son los siguientes:

- Ser testigos presenciales o experimentar abuso desde la infancia (esto significa que en el futuro los niños sean los causantes de ejercer la violencia mientras que las niñas reciben la violencia).

- El uso excesivo de alcohol del esposo o la pareja está asociado a una mayor incidencia de violencia familiar contra la mujer.
- La presencia de desigualdades económicas, educativas, laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación.
- Control masculino en la toma de decisiones en todo lo concerniente a la familia y la economía del hogar.
- El principal factor de riesgo de violencia familiar para las mujeres y niñas son los matrimonios forzados y precoces, explotación sexual y trata.
- Desconocimiento del marco legislativo y ausencia de políticas públicas para prevenir y hacer frente a un hecho de violencia.
- Ausencia del Estado, falta de sanción para los perpetradores de la violencia familiar contra la mujer.
- Falta de concientización en las autoridades locales, regionales, así como los operadores de justicia que son los encargados de hacer cumplir la ley.
- Desigual relación de poder entre hombres y mujeres al interior de las familias y las comunidades, la cual está basada en estereotipos socio culturales machistas, que se combinan con una alta tolerancia a la violencia familiar en la sociedad.
- La infidelidad del hombre y acusar a la mujer de que es infiel.

O3. Crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla.

Tal como se ha venido explicando la violencia familiar contra la mujer es un problema social que afecta a muchas mujeres en el distrito de Ventanilla. Es por ello que se requiere trabajar en la creación de un programa que permita superar las desigualdades entre hombres y mujeres del entorno familiar a través del empoderamiento e inserción al mercado laboral en las mujeres, donde se trabaje la autoestima de forma integral con la que se busque contribuir la eliminación de las desigualdades de género y apuntar a la prevención de la violencia contra las mujeres a través de fortalecimiento y desarrollo de las capacidades. Lograr con ello desarrollar el perfil de mujeres emprendedoras guiar sus actitudes a la creatividad, el compromiso, la visión de futuro y sobre todo lograr que desarrolle la autoconfianza y seguridad en sí mismas.

Si la mujer que sufre violencia intrafamiliar; es decir, es maltratada no ve posibilidades de salir de esa situación, es muy probable que se limite a soportarla, sobre todo si entiende que los demás van a interpretar su abandono como incumplimiento a sus obligaciones asociada a su status; sin embargo, si las mujeres encuentran una posibilidad más o menos ciertas de acabar con el maltrato se encuentran comprendidas y apoyadas por los demás, la probabilidad de que las cosas cambien será mayor.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Supuesto

2.1.1 Supuesto Principal

La violencia familiar contra la mujer afecta negativamente al distrito de ventanilla

2.1.1 Supuesto Secundario

S1. Las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer son la falta de una buena aplicación de normas jurídicas específicas y una educación adecuada en el distrito de Ventanilla.

S2. Los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer son la falta de cultura, y la inexistencia de políticas públicas claras de prevención en el distrito de Ventanilla.

S3. Existe la posibilidad de crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla.

2.2. Categorías

2.2.1 Categoría Principal

- Violencia Familiar
- Violencia contra la mujer

2.2.2. Sub Categorías

- Constitución Política del Perú
- Código Penal, delitos derivados de la violencia familiar
- Ley 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

2.3 Tipos de Estudio.

2.3.1 Cualitativo

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo porque se investigó la realidad del problema en su contexto natural, tal como sucede, se intentó interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas, este enfoque permite aproximarse a una persona real, que puede en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, vivencias, opiniones, además permitió desarrollar supuestos antes durante y después de la recolección y análisis de los datos. Esta actividad sirvió, primero para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después para perfeccionarlas y responderlas. Esta acción de indagación se dio de manera dinámica entre los hechos la interpretación y viceversa. Así, como lo sugiere Hernández Sampieri, (2014).

2.4. Diseño de Investigación

En primer lugar, el término diseño en el marco de la investigación cualitativa se refiere al abordaje general que se utiliza en el desarrollo del proceso de la investigación, es mucho más flexible y abierto. La presente investigación tendrá un diseño no experimental porque se basará fundamentalmente en la observación de los fenómenos y hechos como tal, sobre todo dentro de su contexto natural, para así poder analizarlo posteriormente. En este tipo de investigación los sujetos son

observados en su ambiente natural. En este diseño lo que busca es la observación y análisis de los componentes jurídicos que han generado el hecho estudiado en un momento del tiempo, para finalmente plantear una propuesta estratégica desde la perspectiva de la prevención de la violencia familiar, en específico contra la mujer.

Hernandez Sampieri (2014) Son los estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiental natural para analizarlos. La investigación no experimental es sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan por que ya han sucedido.

Martetns (2010) señala que la investigación no experimental es apropiada para variables que no pueden o deben ser manipulada resulta complicado hacerlo.

2.5. Escenario de Estudio

La decisión sobre el lugar donde se recopilará u obtendrá la información ha sido muy importante para desarrollar la presente investigación, se tuvo que evaluar la accesibilidad para obtener la información requerida y además de ello que la fuente de información sea la idónea. Considerando que los seres humanos son entes con características sociales, y su desarrollo dependerá de los vínculos que logre entablar con su entorno.

En este caso en concreto, los escenarios que se plantean son aquellos definidos dentro de la realidad social, en el entorno familiar, lugar donde se concretizan las acciones agresivas – conducta antisocial que forman parte de la violencia familiar, en específico nos concentramos en la violencia familiar contra la mujer, que tiene

variedad de comportamiento que atentan contra la salud psicológica, emocional, mental y física.

2.6. Caracterización de Sujetos

Para desarrollar la presente investigación, definiremos a los sujetos materia de análisis a mujeres que han sido atendidas por casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ubicado en la distrito de Ventanilla, así como también a los especialistas en materia del Derecho penal y Derecho de familia, que en algún momento, ya sea de forma única, relativa o frecuente han realizado investigaciones relacionadas a las violencia familiar contra la mujer.

Los sujetos en cuestión han sido entrevistados y preguntados en relación a las consideraciones propias de la investigación, en búsqueda del logro de los objetivos y así poder proponer estrategias para afrontar desde la prevención a la violencia familiar contra la mujer.

Se ha considerado pertinente realizar este procedimiento toda vez que la población especializada a estudiar resulta muy específica por lo que se espera precisar a través de una muestra representativa, un número razonable de especialistas a ser consultados para la entrevista.

2.7. Trayectoria Metodológica

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes en este caso, se desarrollará un tipo de metodología básica, también denominada pura, teórica o dogmática, ya que tiene como propósito el recoger información de la realidad y proponer estrategias desde la prevención de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla. Formular nuevas teorías o modificar las existentes, Para ello se hará uso de la interpretación y la argumentación, sumado al análisis de los antecedentes

históricos, doctrinarios y de la Ley N° 30364. Además de incrementar los conocimientos científicos, filosóficos y jurídicos.

Este tipo de investigación representativa del derecho viene siendo utilizada en la elaboración de diversas tesis de carácter jurídico, lo que refuerza la naturaleza eminentemente jurídica social que posee el derecho.

Es preciso señalar que, para el desarrollo de esta tesis se usará el método inductivo pues se pretende a través de la técnica del análisis documental, realizar una revisión de la legislación especializada contra la violencia familiar y los informes emitidos por el CEM Centro de Emergencia de la Mujer, para lograr conclusiones que permitan proponer un cambio en la estrategia de aplicación desde la prevención de la violencia familiar contra la mujer.

Mediante este método se observará, estudiará y conocerá las características genéricas o comunes que se reflejan en un conjunto de realidades para elaborar una propuesta o ley de índole general. El método inductivo plantea un razonamiento ascendente que fluye de lo particular o individual hasta lo general. Se razona que la premisa inductiva es una reflexión enfocada en el fin. Puede observarse que la inducción es un resultado lógico y metodológico de la aplicación del método comparativo.

Asimismo, se procederá a sistematizar toda la información obtenida a través del Marco Teórico, esto con el fin de tener el marco normativo, doctrinario, jurídico y de las leyes vigentes sobre la materia, tanto en el ámbito civil como en el Penal, debidamente ordenado.

2.8. Población y Muestra

2.8.1. Población

La población está conformada por profesionales que poseen algunas características comunes que son observables en espacio y tiempo determinado. Para ello se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Tiempo. - Se refiere al año en que se va a realizar la entrevista, es decir el periodo de tiempo donde se ubica la población.
- Homogeneidad. - en este caso me refiero a todos los profesionales a encuestar tengan características comunes.
- Espacio. - Se refiere básicamente al lugar donde se ubicará a la población.
- Cantidad. - Es el tamaño de la población, esto es importante porque me determinará el tamaño de la muestra.

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado que, la población estará conformada por especialista en Derecho de Familia, Jueces en Juzgado y Sala especializada en Familia y funcionarios de la Municipalidad de Ventanilla.

Tabla 1

Población de especialistas en la materia.

Población	Sujetos
Abogados	10

2.8.2. Muestra

Sampieri menciona que, para seleccionar la muestra, primero se debe definir la unidad de análisis (esto debe entenderse como personas organizaciones, etc.). En otras palabras, se refiere a quienes van a ser medidos.

La muestra obtenida para el desarrollo de la entrevista para el presente trabajo de investigación es de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y los funcionarios de la Municipalidad de Ventanilla.

2.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica a utilizarse en la presente investigación será:

La entrevista

La finalidad de la entrevista es obtener información de primera mano de profesionales conocedores del tema en investigación. Se preguntará los aspectos relacionados a sus funciones, aspectos relacionados con los valores, así como los efectos que se quiere lograr en las mujeres y los integrantes del grupo familiar al finalizar con la investigación.

El instrumento será la guía de recolección y análisis de datos.

Para el desarrollo de la presente investigación se ha determinado realizar encuestas a 10 profesionales del derecho, expertos en la materia, con la finalidad de obtener información y conocimiento sobre la violencia contra la mujer en el distrito de ventanilla y sobre la aplicación de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar.

2.10. Rigor Científico

La investigación tendrá un valor agregado para la sociedad porque permitirá dar aportes sostenibles en la prevención de la violencia familiar contra la mujer. La investigación plantea demostrar que efectivamente existe una falta de definición y delimitación de los conceptos de violencia familiar contra la mujer, ya que en efecto, no existe una política pública que aporte desde la perspectiva de la prevención ex ante, sólo existe ex post, eso quiere decir, después de sucedida la conducta agresiva que advierte la Ley N° 30364, por lo que la rigurosidad científica para la sustentación del problema y los supuestos en esta primera etapa es confirmada a través de la lectura analítica de la norma en cuestión.

2.11. Aspectos Éticos

La Ética y los principios morales siempre debe estar presente en nuestras vidas, sobre todo en el ejercicio de la profesión, la investigación realizada no puede estar exento de tenerla en cuenta. Esto porque toda investigación influye, directa o indirectamente, sobre los derechos, el bienestar y hasta en la vida privada de las personas. Por eso mismo es que en esta actividad, por ejemplo, la honestidad y la honradez son vitales. Sucede que, en general, nadie puede evitar enfrentarse a problemas de índole ético en la vida cotidiana, porque se trata de problemas que afectan a la propia persona que los plantea y se refieren a su propia actuación y a sus relaciones con los demás.

Es por eso que se presenta la necesidad de ajustar las conductas a ciertas normas reconocidas como obligatorias o que son, por lo menos, dignas de considerarse. Cuando así se hace, el sujeto se está comportando éticamente y merece, por lo tanto, la aprobación de los demás. En consecuencia, el juzgar éticamente a las acciones de los demás y a las diversas situaciones que se presentan.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

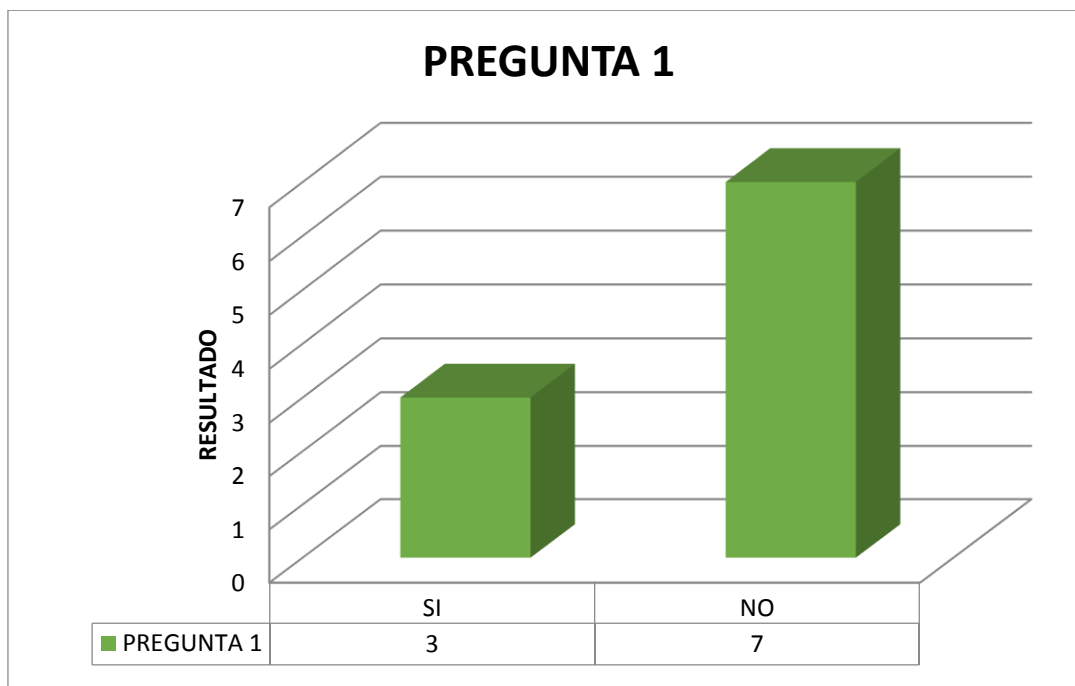
En el capítulo III de la investigación, se presentará los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los profesionales expertos en Violencia Contra la Mujer del Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ventanilla y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, para mayor ilustración se presenta dichos resultados en un diagrama numérico porcentual graficado.

DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 01

¿Desde la entrada en vigencia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar cree usted que ha disminuido la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	3	30 %
No	7	70 %
Total		100 %

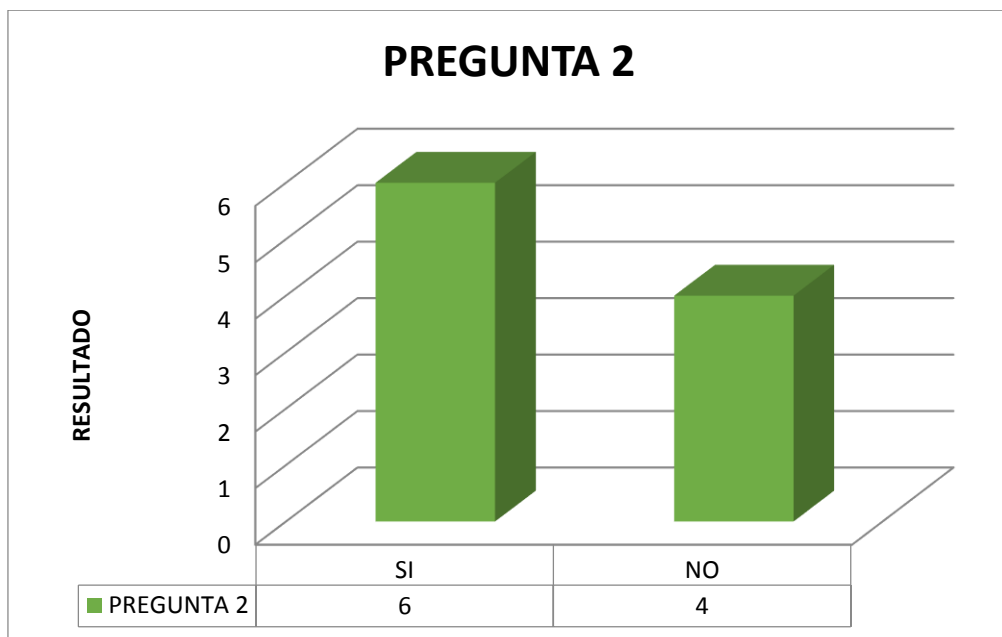


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 02

De acuerdo a su experiencia, considera usted que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ¿los proceso son más céleres y con mayores garantías de tutela frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	6	60 %
No	4	40 %
Total		100 %

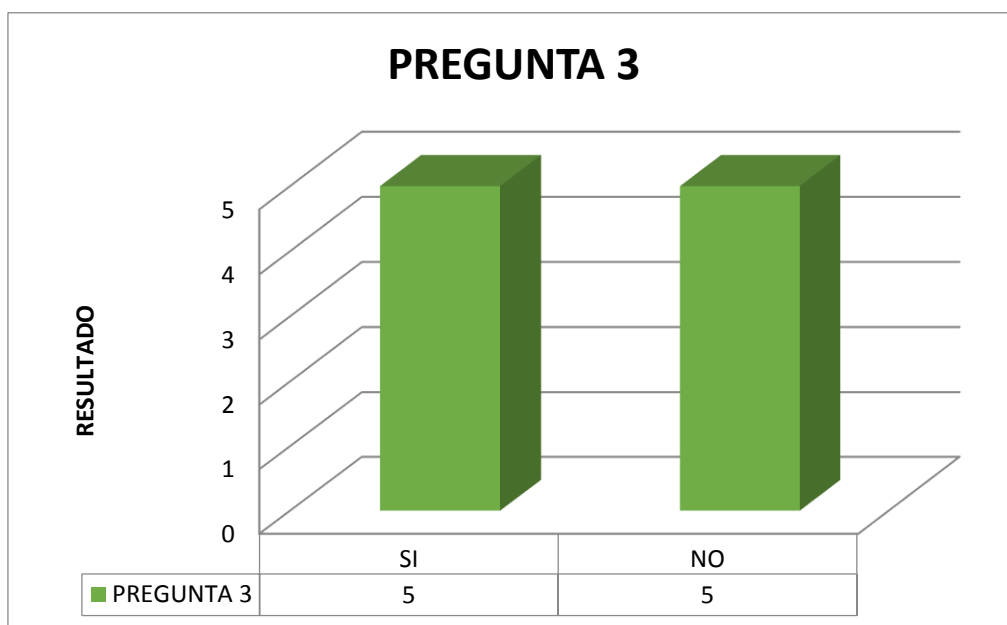


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 03

De acuerdo a su experiencia profesional ¿se cumple lo establecido en el Art. 17 de la Ley 30364 ¿Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el caso de flagrancia, considera que la policía actúa con inmediatez?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	5	50 %
No	5	50 %
Total		100 %

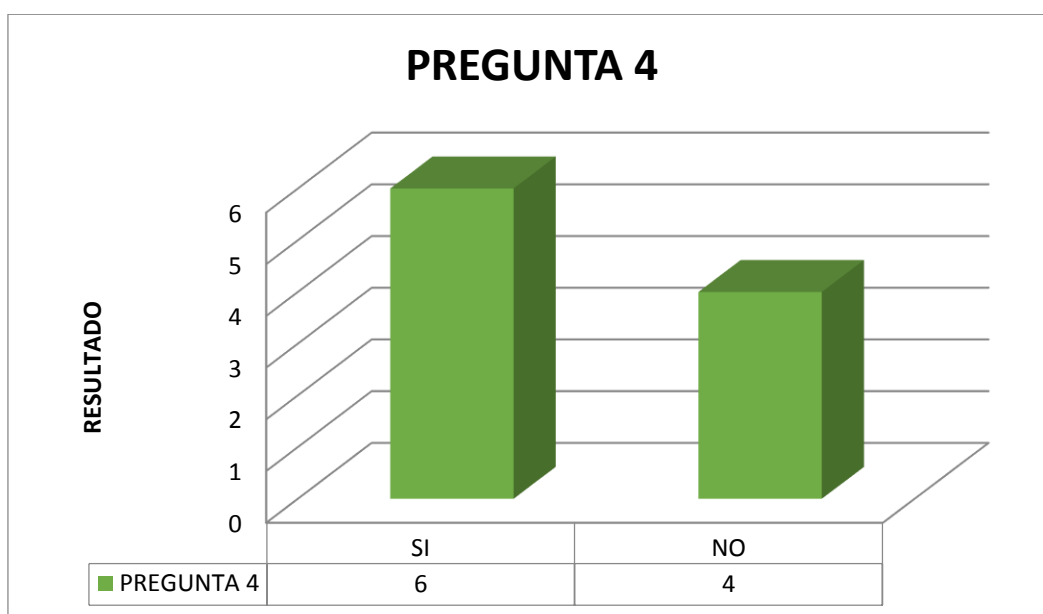


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 04

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 ¿cree usted que se incrementaron las denuncias de parte de las víctimas de violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	6	60 %
No	4	40 %
Total		100 %

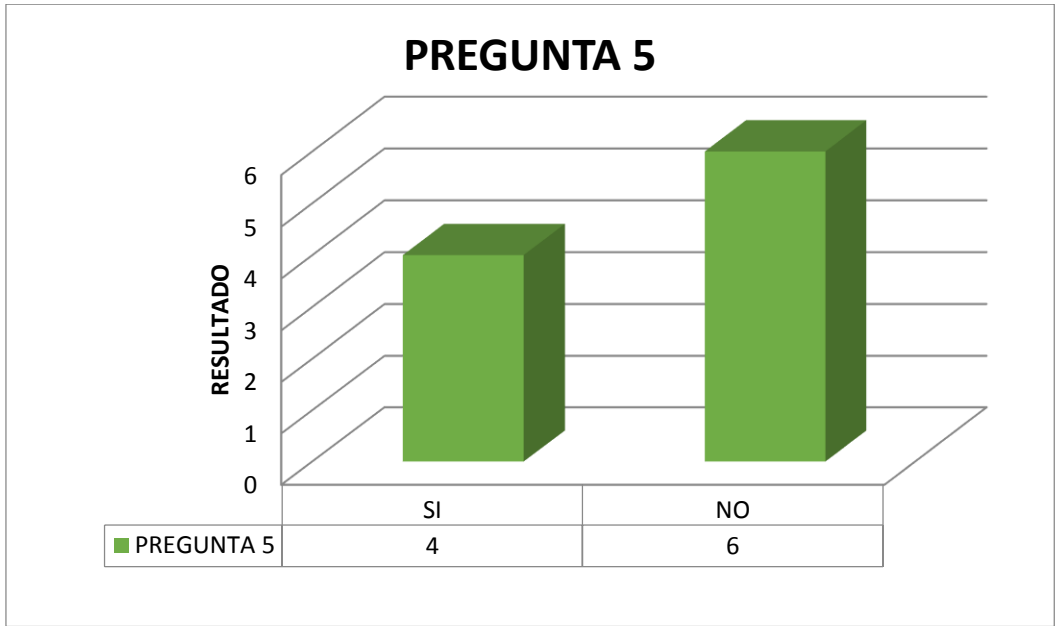


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 05

De acuerdo a su experiencia como abogado especialista en derecho de familia, cree usted que las Medidas de Protección que establece el Art. 22 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar Contra la Mujer y los Integrantes de Grupo Familiar se otorgan y se ejecutan de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo normativo.

Respuesta	Cantidad	%
Sí	4	40 %
No	6	60 %
Total		100 %

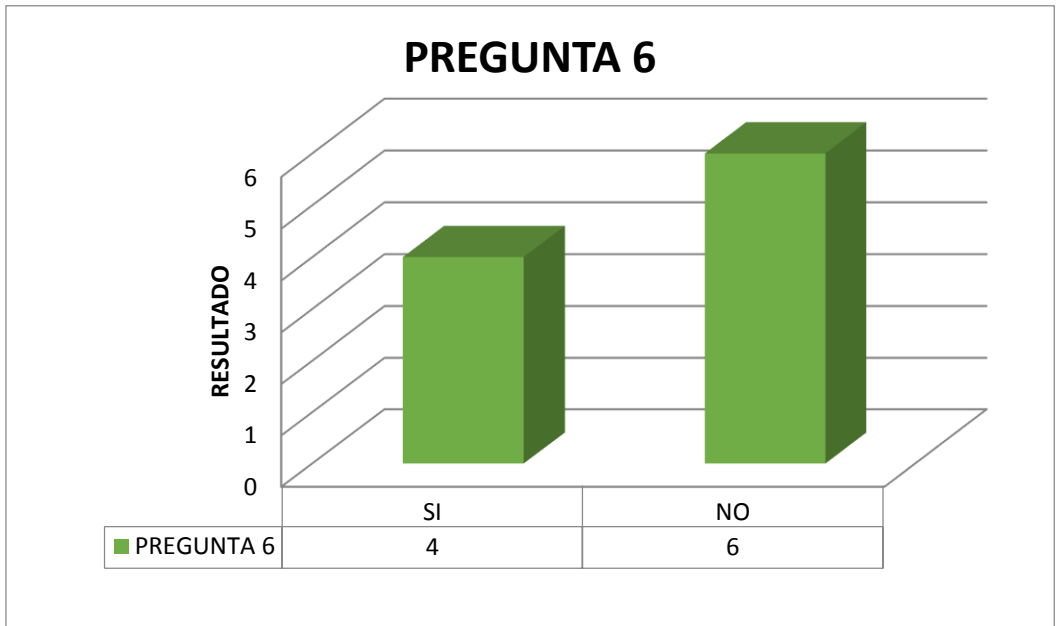


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 06

¿Considera usted que los Juzgados de familia están dotados de profesionales altamente calificados y sobre todo reciben capacitación constante en temas de violencia contra la mujer?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	6	60 %
No	4	40 %
Total		100 %

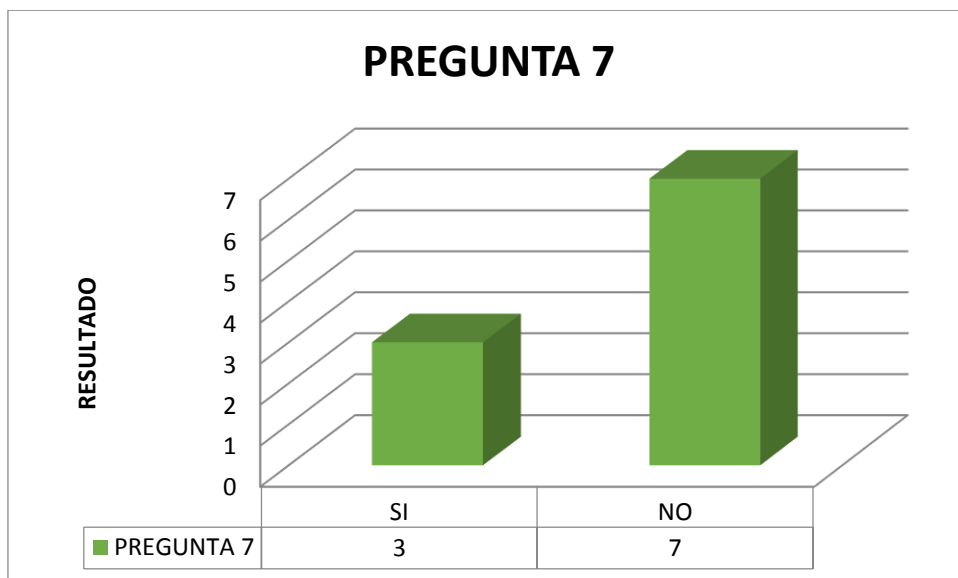


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 07

¿Considera usted que la Policía Nacional como una de las entidades responsables de aplicar la ficha de Valoración de Riesgo como medida de prevención del delito feminicidio en Mujeres Víctimas de Violencia ejercida por la pareja, se encuentran debidamente capacitados para realizar una correcta aplicación de la misma?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	3	30 %
No	7	70 %
Total		100 %

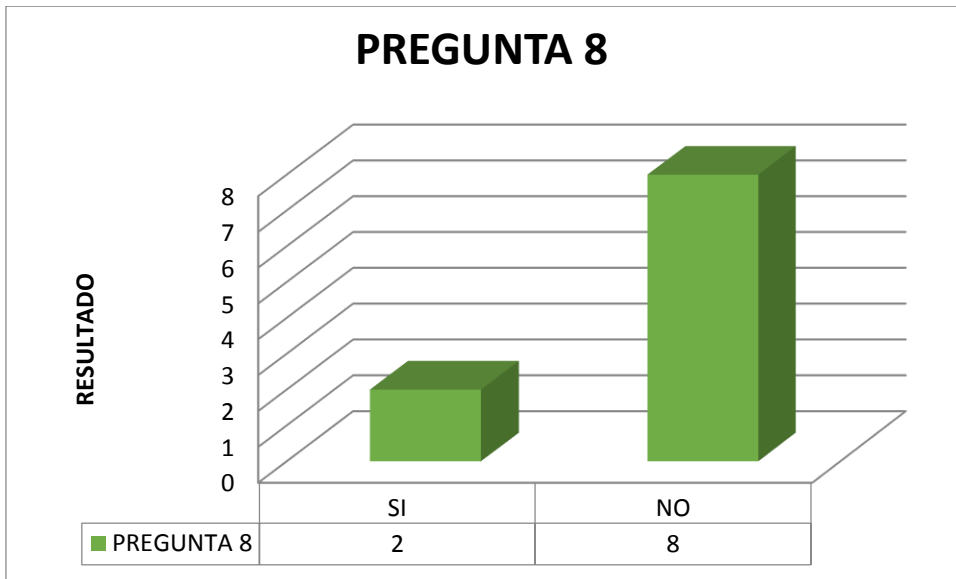


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 08

Sabemos que la lucha contra la violencia familiar es tarea de todos; sin embargo, la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 45 establece y delimita con mucha precisión la funciones y Responsabilidades *Sectoriales* a diversas instituciones del Estado, en ese contexto ¿Cree usted que estas instituciones cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el referido marco normativo?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	2	20 %
No	8	80 %
Total		100 %

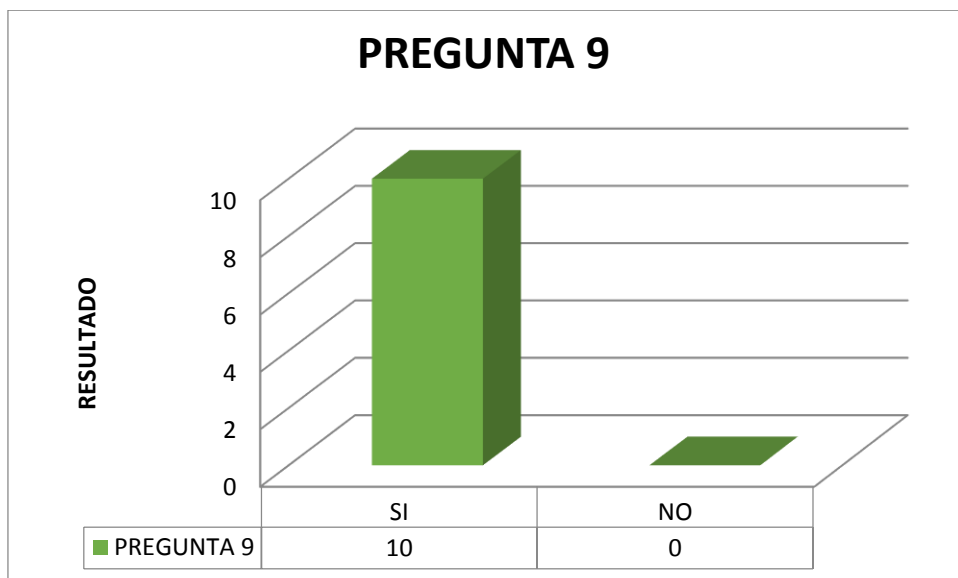


DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N° 09

De acuerdo a su experiencia y sobre todo conocimiento de la carga procesal en los juzgados ¿recomendaría usted mayor cantidad de centros y módulos con juzgados especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva los casos de medidas de protección de las víctimas?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	10	100 %
No	0	0 %
Total		100 %



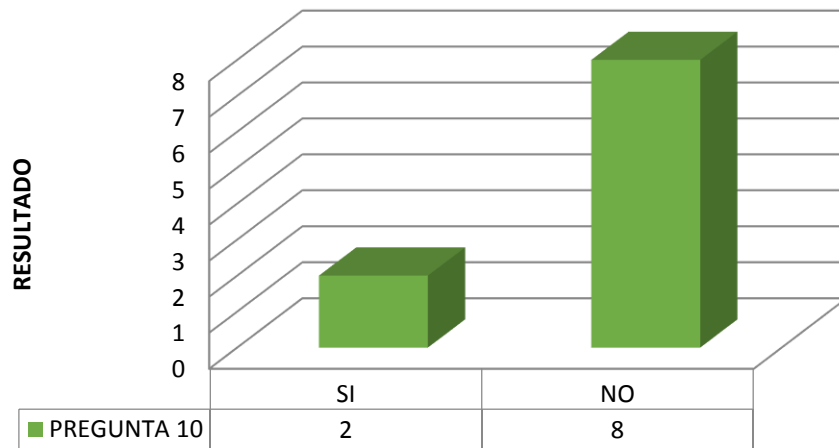
DE LA ENTREVISTA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO DE FAMILIA

Pregunta N°10

¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido violencia contra la mujer?

Respuesta	Cantidad	%
Sí	02	20 %
No	08	80 %
Total		100 %

PREGUNTA 10



CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

Análisis de discusión de los resultados

Es preciso señalar que las preguntas fueron elaboradas y formuladas cuidadosamente en concordancia con el trabajo de investigación realizado sobre la Violencia Familiar contra la Mujer en el distrito de Ventanilla con las cuales se ratifican mis supuestos de la investigación.

Pregunta N° 01

¿Desde la entrada en vigencia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar cree usted que ha disminuido la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 7 respondieron de manera afirmativa dando un 70 % del total y 3 que equivale a un 30% respondieron de manera negativa, ello nos demuestra que, si bien es cierto ha disminuido la violencia, aún falta mucho más por hacer.

Los 7 abogados se muestran mucho más optimistas con la Ley 30364, indican que es completa y específica, también señalan que mucho dependerá de los operadores del derecho cuan capacitados se encuentren, mientras que la otra minoría no se están convencidos de que la violencia irá disminuyendo.

Pregunta N° 02

¿De acuerdo a su experiencia, considera usted que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ¿los procesos son más celeres y con mayores garantías de tutela frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 6 respondieron de manera afirmativa dando un 60 % del total y 4 que equivale a un 40% respondieron de manera negativa.

Los 6 abogados concuerdan que si han sentido la diferencia después de la entrada en vigencia de la Ley 30364 hay mayor celeridad, se considera el mínimo de formalismo y además de ello es mucho más garantista frente al caso de violencia contra las mujeres, mientras que los 3 abogados no se mostraron optimista con el cambio.

Pregunta N° 03

De acuerdo a su experiencia profesional ¿se cumple lo establecido en el Art. 17 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el caso de flagrancia, ¿considera que la policía actúa con inmediatez?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 5 respondieron de manera afirmativa dando un 50 % del total y 5 que equivale a un 50% respondieron de manera negativa.

En este caso, de los 10 abogados entrevistados 5 de ellos señalan que para los casos de flagrancia la policía sí está actuando con inmediatez, proceden con la detención del agresor incluso comentan que han tenido casos donde la policía ha tenido que allanar el lugar donde se presentó el hecho flagrante, mientras que los otros 5 señalan que aún no se cumple como establece la ley 30364 debido a que la Policía Nacional carece de Logística para ello.

Pregunta N° 04

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 ¿cree usted que se incrementaron las denuncias de parte de las víctimas de violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 6 respondieron de manera afirmativa dando un 60 % del total y 4 que equivale a un 40% respondieron de manera negativa.

Los 6 entrevistados que respondieron de manera afirmativa están plenamente convencidos que las víctimas se atreven a denunciar mucho más que antes, pero consideran que aún hay mucho más que trabajar en la confianza de la Justicia Peruana Los 4 abogados cuya respuesta fue de manera negativa consideran que las víctimas no se atreven a denunciar por temor a la revictimización.

Pregunta N° 05

De acuerdo a su experiencia como abogado especialista en derecho de familia, cree usted que las Medidas de Protección que establece el Art. 22 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar Contra la Mujer y los Integrantes de Grupo Familiar se otorgan y se ejecutan de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo normativo.

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 4 respondieron de manera afirmativa dando un 40 % del total y 6 que equivale a un 60% respondieron de manera negativa

Los 4 abogados consideran que se dictan la medida de protección a fin garantizar la seguridad de las víctimas y que se está cumpliendo a cabalidad, los 6 abogados que respondieron de manera negativa, consideran que el principal problema que surge a partir de las medidas de protección para las víctimas se presenta en su ejecución, el incumplimiento o la falta de seguimiento de parte de las autoridades competentes.

Pregunta N° 06

¿Considera usted que los Juzgados de familia están dotados de profesionales altamente calificados y sobre todo reciben capacitación constante en temas de violencia contra la mujer?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 6 respondieron de manera afirmativa dando un 60 % del total y 4 que equivale a un 40% respondieron de manera negativa.

Los 6 profesionales que respondieron de manera afirmativa, indican que los profesionales se preocupan por capacitarse de manera independiente y que se encuentran calificados y los 4 abogados consideran que aún falta mucho más y que muchas veces se encuentran abogados que no tienen especialización en la materia trabajando en juzgados especializados.

Pregunta N° 07

¿Considera usted que la Policía Nacional como una de las entidades responsables de aplicar la ficha de Valoración de Riesgo como medida de prevención del delito feminicidio en Mujeres Víctimas de Violencia ejercida por la pareja, se encuentran debidamente capacitados para realizar una correcta aplicación de la misma?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 3 respondieron de manera afirmativa dando un 30 % del total y 4 que equivale a un 70% respondieron de manera negativa.

De los 3 abogados que respondieron de manera afirmativa, consideran que la Policía Nacional se encuentra capacitada para aplicar la ficha de valoración de riesgo a víctimas de violencia. Los otros 7 consideran que en cada comisaría debe haber un psicólogo para atender a las víctimas y ser ellos los que apliquen la ficha de valoración. Porque consideran que muchos policías no se encuentran capacitados.

Pregunta N° 08

Sabemos que la lucha contra la violencia familiar es tarea de todos; sin embargo, la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 45 establece y delimita con mucha precisión la funciones y Responsabilidades *Sectoriales* a diversas instituciones del Estado, en ese contexto ¿Cree usted que estas instituciones cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el referido marco normativo?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 2 respondieron de manera afirmativa dando un 20 % del total y 8 que equivale a un 80% respondieron de manera negativa.

De los abogados entrevistados 2 señalan que las responsabilidades sectoriales de las instituciones están bien delimitadas y que sobre todo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cumple con sus funciones a través de sus diversos programas contra la violencia familiar. Mientras que la otra mayoría señala que no hay un seguimiento y que las instituciones no cumplen con sus funciones tal como lo establece el art. 45 de la Ley 30364.

Pregunta N° 09

De acuerdo a su experiencia y sobre todo conocimiento de la carga procesal en los juzgados ¿recomendaría usted mayor cantidad de centros y módulos con juzgados especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva los casos de medidas de protección de las víctimas?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales los respondieron por unanimidad de manera afirmativa dando un 100 % del total de profesionales encuestados.

Es la Única pregunta en la que he podido observar que hay consenso en las respuestas de los 10 profesionales entrevistados. Ellos recomiendan que se debería crear módulos con juzgados especializados en violencia familiar, que cuente de ser posible con una cámara Gesell para la confesión de niños violentados, además de ello indican que debería tener un equipo de profesionales como servicio social, médicos, educadores y psicólogos, para que puedan brindar un apoyo integral a las víctimas.

Pregunta N°10

¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido violencia contra la mujer?

La entrevista se realizó a 10 abogados especialistas en derecho de familia de los cuales 2 respondieron de manera afirmativa dando un 20 % del total y 8 que equivale a un 80% respondieron de manera negativa.

Lo 8 abogados responden que el Estado y sus instituciones no hacen seguimiento con el tema de salud, educación, para los agresores ni mucho menos víctimas de violencia familiar.

CAPÍTULO V

CONCLUSIÓN

1. La violencia familiar contra la mujer es un problema social que se incrementa cada día más, los factores determinantes de la violencia son de tipo cultural, educativo, social y económico, donde predomina el machismo y el desempleo.
2. La principal vía para terminar con la violencia familiar, es sin duda la prevención. Esto comprende, una transformación integral en la manera de distinguir el vínculo entre hombres y mujeres. Aprender a identificar cuando se está ingresando a una relación insana.
3. Si bien existen Instituciones Públicas como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus diversos programas para hacer frente a la violencia, la falta de confianza en el Sistema de Justicia, contribuyen a que, la violencia familiar se torne invisible y los casos presentados en el CEM no sean los reales.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

1. Priorizar desde el hogar y colegio la enseñanza a nuestros niños sobre sus derechos, así como los deberes, obligaciones, principios, valores, la igualdad de género, además inculcarles la búsqueda de ayuda en el caso de que estén sufriendo algún tipo de violencia.
2. El Estado debe asignar suficientes recursos para la implementación de los planes de prevención de la violencia contra la mujer; asimismo debe fortalecer todas las acciones conducentes de reparación para las víctimas, con la finalidad de que logren salir de las situaciones de violencia y vulnerabilidad.
3. Dotar de profesionales idóneos y altamente capacitados para brindar atención a las víctimas de violencia familiar, además de los operadores del derecho y efectivos policiales, Seguimiento en el cumplimiento de las funciones de las entidades cuya responsabilidad sectorial se encuentra establecido en la Ley 30364.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcázar y Mejía (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia. Análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco, diciembre – 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Cusco – Perú.

Arriola, I.S. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derecho humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre – diciembre 2011.* (Tesis de postgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.

Cagigas, A. (2000). *El patriarcado como origen de la violencia doméstica.* Revista Monte Buciero N°5, Ayuntamiento de Santoña. Pp 307.

Calisaya, P.Y. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de la violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre 2016 en el marco de la Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Antiplano. Puno – Perú.

Cornejo, H. *Derecho familiar peruano*. Sociedad conyugal paterna filial. Amparo familiar del incapaz. 10ª ed., Lima, Gaceta Jurídica, 1999, p. 19.

Ramos, M. Ramos, M. *Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Editorial Lex & Iuris

Corsi, J., Dohmen, M., Sotés, M., con aporte de Méndez, L. (1995). *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Editorial Paidós, Argentina. Pp11.

Desco. CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. (2013). *Violencia Familiar y Sexual*. 1º edición. Lima – Perú: Ymagino Publicidad S.A.C.

Engels, F. *A origem da família, da propriedade privada e do Estado*. São Paulo: Civilização Brasileira, 1979.

Fernández, M. (2006). *Género y DDHH*. Material de la Maestría en Derecho Humanos. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Garrido, M.I. (coord.). Reconstrucción de las estrategias utilizadas para mejorar la protección de la familia. Informe “El tiempo de los derechos”, n. 25, Universidad Carlos III de Madrid, Proyecto Huri-Age Consolider-Ingenio, 2010, p. 1.

Lorente, M. (2001). Mi marido me pega la normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos. Barcelona. Editorial Ares y Mares.

Martín, E. Familia y sociedad: una introducción a la sociología de la familia. Madrid: Rialp, 2000.

Meléndez, L.I. y Sarmiento, P. (2008). Femicidio – Perú 2008. CMP Flora Tristan y Demus. Lima.

Molina, A. (2015). *Vulnerabilidad y daño psíquico en las mujeres víctimas de violencia en el medio familiar.* (Tesis de postgrado). Universidad de Granada. Granada – España.

Movimiento Manuela Ramos y Centro de la Mujer Flora Tristán: Manual sobre la violencia familiar y sexual, Lima, 2004. Pág.7

Navidad, E.D. (2014). *Violencia familiar y su incidencia en el rendimiento académico del área de comunicación en los estudiantes de las instituciones educativas estatales del nivel secundario del distrito de Huacho en el 2013.* (Tesis de postgrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho – Perú.

ONU MUJERES (2016). *Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y desafíos.* Paraguay.

Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres.* (Tesis de postgrado). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona – España.

Ravazzola, M. (1997). Capítulo 3 “El circuito del abuso en el sistema familiar”, en Ravazzola, M. “Historias infames: Los malos tratos en las relaciones”. Editorial Paidós, 1º Edición. Buenos Aires.

Rico, N. (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos,* Editorial Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Rocha (2015). *Tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha*

contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en el España.
(Tesis de postgrado). Universidad de Burgos. Burgos – España.

Romero (2016). *Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del Primer Juzgado de Familia de Arequipa – 2015.* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa -Perú.

Ruiz, K.J. (2016). *Análisis del Artículo 7 inciso B de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo – Perú.

SERNAM (1997). Una reconstrucción posible. Modelo de Intervención. Centro de Atención y prevención en VIF. Municipalidad de Santiago, Ediciones SERNAM. Santiago de Chile.

Valega, C. (2015). Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Recuperado de <http://idehpucp.pucp.edu.pe/wpcontent/uploads/2015/11/Art%C3%ADculo-VcM.pdf>

Zurita (2014). *Violencia contra la mujer. Marco Histórico Evolutivo y predicción del nivel de riesgo.* (Tesis de postgrado). Universidad Autónoma de Madrid. Madrid – España.

Grande A. (2016) *Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Legislación y casos Judiciales.*

Salas C. y Baldeón T. (2018). *Criminalización de la Violencia Familiar desde una Óptica Crítica*

Sanz D. y Molina A. (1999). *Violencia y Abuso en la Familia*

Castillo J. (2014). *El Delito de Femicidio- Analisis Doctrinal y comentarios a la Ley 30068.*

Contreras K. y Sotomayor J. (2018) *Psicología*

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP					
TITULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORIA	METODOLOGIA
<p>“LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - 2017”.</p>	<p>Problema General: ¿Cómo afecta la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla – 2017?</p> <p>Problemas Específicos: 1) ¿Cuáles son las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla? 2) ¿Cuáles son los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla? 3) ¿Es posible crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla?</p>	<p>Objetivo General Determinar cómo afecta la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla – 2017</p> <p>Objetivos Específicos 1) Establecer las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla. 2) Identificar los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla. 3) Crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla.</p>	<p>Supuesto General La violencia familiar contra la mujer afecta negativamente en el distrito de Ventanilla – 2017.</p> <p>Supuesto Específicos 1) Las razones objetivas y subjetivas de la violencia familiar contra la mujer son la falta de políticas públicas específicas y una educación adecuada en el distrito de Ventanilla. 2) Los factores determinantes que promueven la violencia familiar contra la mujer son la falta de cultura y la inexistencia de políticas claras de prevención en el distrito de Ventanilla. 3) Existe la posibilidad de crear un programa educativo de socialización y emprendimiento que refuerce la personalidad de la mujer en el distrito de Ventanilla</p>	<p>Violencia Familiar Violencia contra la Mujer</p> <p>Sub categoría 1. Constitución Política del Perú. 2. Código Penal, delitos derivados de la Violencia Familiar. 3. Ley 30364 Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cualitativo • Diseño: No experimental • Tipo: Básica • Técnica: Entrevistas • Instrumento: Guía de Entrevistas • Población: Especialistas en Derecho de Familia • Método: Inductivo.

ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 1

ITEM	CONTENIDO	PERTINENCIA			RELEVANCIA			CLARIDAD			SUFICIENCIA		
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse												
1	¿Desde la entrada en vigencia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar cree usted que ha disminuido la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?												
2	De acuerdo a su experiencia, considera usted que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, los procesos son más celeres y con mayores garantías de tutela frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?												
3	De acuerdo a su experiencia profesional ¿se cumple lo establecido en el Art. 17 de la Ley 30364 Ley												

<p>para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el caso de flagrancia, considera que la policía actúa con inmediatez?</p>									
<p>A partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 ¿cree usted que se incrementaron las denuncias de parte de las víctimas de violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?</p>	4								
<p>De acuerdo a su experiencia como abogado especialista en derecho de familia, cree usted que las Medidas de Protección que establece el Art. 22 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar Contra la Mujer y los Integrantes de Grupo Familiar se otorgan y se ejecutan de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo normativo.</p>	5								

6	<p>¿Considera usted que los Juzgados de familia están dotados de profesionales altamente calificados y sobre todo reciben capacitación constante en temas de violencia contra la mujer?</p>									
7	<p>¿Considera usted que la Policía Nacional como una de las entidades responsables de aplicar la ficha de Valoración de Riesgo como medida de prevención del delito feminicidio en Mujeres Víctimas de Violencia ejercida por la pareja, se encuentran debidamente capacitados para realizar una correcta aplicación de la misma?</p>									
8	<p>Sabemos que la lucha contra la violencia familiar es tarea de todos; sin embargo la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 45 establece y delimita con mucha precisión la funciones y</p>									

<p><i>Responsabilidades Sectoriales</i> a diversas instituciones del Estado, en ese contexto ¿Cree usted que estas instituciones cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el referido marco normativo?</p>									
<p>De acuerdo a su experiencia y sobre todo conocimiento de la carga procesal en los juzgados ¿recomendaría usted mayor cantidad de centros y módulos con juzgados especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva los casos de medidas de protección de las víctimas?</p>	9								
<p>¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido violencia contra la mujer?</p>	10								

Observaciones generales:

Aplicable	Aplicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable
Opinión de aplicabilidad	X		

Apellidos y Nombres del Validador experto
1

Hyun Hernandez Victor Davila

DNI *09461497*

Especialidad
METODOLOGIA

Firma



Elementos considerativos para la evaluación

Pertinencia. El ítem corresponde al contexto de la investigación

Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente evaluado de la investigación

Claridad: El enunciado se comprende sin mayor dificultad, es conciso, exacto y directo

Suficiencia: El ítem evaluado tiene los elementos necesarios para cumplir su objetivo

ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 2

ITEM	CONTENIDO	PERTINENCIA			RELEVANCIA			CLARIDAD			SUFICIENCIA		
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse												
1	¿Desde la entrada en vigencia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar cree usted que ha disminuido la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?												
2	De acuerdo a su experiencia, considera usted que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, los procesos son más celeres y con mayores garantías de tutela frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?												
3	De acuerdo a su experiencia profesional ¿se cumple lo establecido en el Art. 17 de la Ley 30364 Ley												

<p>para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el caso de flagrancia, considera que la policía actúa con inmediatez?</p>									
<p>A partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364 ¿cree usted que se incrementaron las denuncias de parte de las víctimas de violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla?</p>									
<p>De acuerdo a su experiencia como abogado especialista en derecho de familia, cree usted que las Medidas de Protección que establece el Art. 22 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar Contra la Mujer y los Integrantes de Grupo Familiar se otorgan y se ejecutan de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo normativo.</p>									

6	<p>¿Considera usted que los Juzgados de familia están dotados de profesionales altamente calificados y sobre todo reciben capacitación constante en temas de violencia contra la mujer?</p>									
7	<p>¿Considera usted que la Policía Nacional como una de las entidades responsables de aplicar la ficha de Valoración de Riesgo como medida de prevención del delito feminicidio en Mujeres Víctimas de Violencia ejercida por la pareja, se encuentran debidamente capacitados para realizar una correcta aplicación de la misma?</p>									
8	<p>Sabemos que la lucha contra la violencia familiar es tarea de todos; sin embargo la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en su Art. 45 establece y delimita con mucha precisión la funciones y</p>									

<p><i>Responsabilidades Sectoriales</i> a diversas instituciones del Estado, en ese contexto ¿Cree usted que estas instituciones cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el referido marco normativo?</p>									
<p>De acuerdo a su experiencia y sobre todo conocimiento de la carga procesal en los juzgados ¿recomendaría usted mayor cantidad de centros y módulos con juzgados especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva los casos de medidas de protección de las víctimas?</p>									
<p>¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido violencia contra la mujer?</p>									

9

10

Observaciones generales:

	Aplicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable
Opinión de aplicabilidad			

Elementos considerativos para la evaluación

Pertinencia. El ítem corresponde al contexto de la investigación

Apellidos y Nombres del Validador experto 2
Dra. LUISA ESCOBAR DELGADO
DNI. 10587264
Especialidad DERECHO
Firma 